



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO MUSHUC YUYAY CHIMBORAZO LTDA., DEL
CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,
PERÍODOS 2019 - 2020**

Trabajo de Titulación

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

AUTOR: JOHN WAGNER AUCANCELA YAUTIBUG

Riobamba - Ecuador

2022



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO MUSHUC YUYAY CHIMBORAZO LTDA., DEL
CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,
PERÍODOS 2019 - 2020**

Trabajo de Titulación

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

AUTOR: JOHN WAGNER AUCANCELA YAUTIBUG

DIRECTOR: Dr. ALBERTO PATRICIO ROBALINO

RIOBAMBA – ECUADOR

2022

© 2022, John Wagner Aucancela Yautibug

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

Yo, John Wagner Aucancela Yautibug, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría, y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados según la norma APA edición vigente a la fecha.

Como autor asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba 30 de marzo del 2022

John Wagner Aucancela Yautibug

C.C: 060563170-4

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORIA

El Tribunal del Trabajo de Titulación certifica que: El Trabajo de Titulación; tipo: Proyecto de Investigación; **AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUC YUYAY CHIMBORAZO LTDA., DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODOS 2019 - 2020**, realizado por el señor: **JOHN WAGNER AUCANCELA YAUTIBUG**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Tribunal del trabajo de titulación, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación.

FIRMA

FECHA

Ing. Jorge Enrique Arias Esparza

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

_____ 2022 – 03 - 30

Dr. Alberto Patricio Robalino

DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

_____ 2022 – 03 - 30

Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

_____ 2022 – 03 - 30

DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación se lo dedico Dios por darme la vida, la salud y permitirme haber llegado a este momento muy importante de mi formación profesional.

A mis padres por ser el pilar fundamental que me ha dado su apoyo incondicional, darme la fortaleza de luchar con mis sueños y metas y por animarme a seguir luchando día a día.

A mi familia que me ha brindado su apoyo, con motivaciones de seguir adelante y compartir los momentos buenos y malos.

John

AGRADECIMIENTO

Al culminar el trabajo de titulación, primero agradezco a Dios por brindarme la vida y la salud quien ha derramado bendiciones en el camino de mi vida y fortaleciendo mi espíritu y llegar a cumplir mis metas, a mi padre y mi madre por brindarme su apoyo y ser el ejemplo para mí dándome consejos y motivaciones a lo largo de mi carrera.

Agradezco a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por abrirme las puertas para mi formación profesional en especial a los maestros que compartieron sus experiencias y conocimientos a lo largo de mi carrera profesional.

A mis tutores de mi trabajo de titulación, Dr. Alberto Patricio Robalino e Lic. Luis German Sanandres Alvares, con sus conocimientos, sus experiencias, la paciencia y el tiempo, que han brindado el apoyo en el proceso de mi trabajo de titulación he llegado a culminar.

John

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xi
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO – REFERENCIAL.....	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.1.1. <i>Formulación del Problema</i>	3
1.1.2. <i>Delimitación del Problema</i>	3
1.2. OBJETIVOS.....	4
1.2.1. <i>Objetivo General</i>	4
1.2.2. <i>Objetivos Específicos</i>	4
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	4
1.3.1. <i>Justificación teórica</i>	4
1.3.2. <i>Justificación metodológica</i>	4
1.3.3. <i>Justificación práctica</i>	5
1.4. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	5
1.4.1. <i>Antecedentes Históricos</i>	5
1.5. Fundamentación Teórica.....	6
1.5.1. <i>Auditoría</i>	6
1.5.2. <i>Objetivos</i>	7
1.5.3. <i>Importancia</i>	7
1.5.4. <i>Auditoría Tributaria</i>	7
1.5.5. <i>Objetivo de la Auditoría Tributaria</i>	8
1.5.6. <i>Clasificación de la Auditoría Tributaria</i>	8
1.5.7. <i>Etapas de la Auditoría Tributaria</i>	9
1.5.8. <i>Riesgo en la Auditoría</i>	10
1.5.9. <i>Tipo de Riesgos</i>	10
1.5.9.1. <i>Riesgo Inherente</i>	11
1.5.9.2. <i>Riesgo de control</i>	11

1.5.9.3.	<i>Riesgo de Detección</i>	11
1.5.10.	<i>Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas</i>	12
1.5.11.	<i>Normas Generales de Auditoría</i>	12
1.5.12.	<i>Normas sobre el trabajo de campo</i>	12
1.5.13.	<i>Normas sobre información</i>	12
1.5.14.	<i>Tipos de Pruebas de Auditoría</i>	13
1.5.14.1.	<i>Las pruebas de cumplimiento</i>	13
1.5.14.2.	<i>Las Pruebas sustantivas</i>	13
1.5.14.3.	<i>Procedimientos analíticos</i>	13
1.5.15.	<i>Evidencia de Auditoría</i>	14
1.5.16.	<i>Tipos de evidencia de la Auditoría</i>	14
1.5.16.1.	<i>Sistema de Información Contable</i>	14
1.5.16.2.	<i>Evidencia Documental</i>	15
1.5.16.3.	<i>Declaración de Terceros</i>	15
1.5.16.4.	<i>Evidencia Física</i>	15
1.5.16.5.	<i>Cálculos</i>	15
1.5.16.6.	<i>Interrelación de los datos</i>	16
1.5.16.7.	<i>Declaraciones orales y escrituras de los clientes</i>	16
1.5.17.	<i>Papeles de Trabajo</i>	16
1.5.18.	<i>Hallazgos</i>	17
1.5.19.	<i>Atributos del Hallazgo</i>	17
1.5.20.	<i>Índices de Auditoría</i>	18
1.5.21.	<i>Marcas de Auditoría</i>	18
1.5.22.	<i>Informe</i>	19
1.5.23.	<i>Tipos de Informe</i>	20
1.5.24.	<i>Control Interno</i>	20
1.5.25.	<i>Componentes del COSO del Control Interno</i>	21
1.5.26.	<i>Tributo</i>	22
1.5.27.	<i>Clasificación de los Tributos</i>	22
1.5.28.	<i>Principios tributarios</i>	23
1.5.29.	<i>Obligación Tributaria</i>	24
1.5.30.	<i>Elementos de la Obligación Tributaria</i>	24
1.5.31.	<i>Extinción de la Obligación Tributaria</i>	24
1.5.32.	<i>La Administración Tributaria</i>	24
1.5.33.	<i>Infracción tributaria</i>	25
1.5.34.	<i>Contravenciones</i>	25
1.5.35.	<i>Faltas reglamentarias</i>	25

1.5.36.	<i>Sanciones por Faltas Reglamentarias</i>	26
1.5.37.	<i>Impuesto a la Renta</i>	26
1.5.38.	<i>Partes relacionadas</i>	26
1.5.39.	<i>Plazo para cancela el Impuesto a la Renta</i>	27
1.5.40.	<i>Exenciones</i>	28
1.5.41.	<i>Gastos deducibles</i>	28
1.5.42.	<i>Retenciones del Impuesto a la Renta</i>	30
1.5.43.	<i>Sujetos a Retención</i>	30
1.5.44.	<i>Obligaciones de los agentes de retención</i>	31
1.5.45.	<i>Impuesto al Valor Agregado</i>	31
1.5.46.	<i>Hecho Generador</i>	31
1.5.47.	<i>Plazos Impuesto al Valor Agregado</i>	33
1.5.48.	<i>Retenciones del Impuesto al Valor Agregado</i>	34
1.5.49.	<i>Momento de la retención y declaraciones de las retenciones</i>	34
1.6.	Marco Conceptual	36

CAPITULO II

2.	MARCO METODOLÓGICO	37
2.1.	Enfoque de Investigación	37
2.1.1.	<i>Enfoque Cuantitativo</i>	37
2.1.2.	<i>Enfoque Cualitativo</i>	37
2.2.	Nivel de Investigación	37
2.3.	Tipo de estudio	37
2.3.1.	<i>Investigación de campo:</i>	37
2.3.2.	<i>Investigación documental:</i>	37
2.4.	Población y Muestra	37
2.5.	Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	38
2.5.1.	<i>Métodos de investigación</i>	38
2.5.1.1.	<i>Método deductivo:</i>	38
2.5.1.2.	<i>Método inductivo:</i>	38
2.5.1.3.	<i>Método analítico – sintético:</i>	38
2.6.	Técnicas e instrumentos de investigación	38
2.6.1.	<i>Observación:</i>	38
2.6.2.	<i>Encuesta:</i>	38
2.6.3.	<i>Análisis e interpretación de resultados</i>	39

CAPITULO III

3. MARCO DE RESULTADOS, ANÁLISIS Y RESULTADOS45
CONCLUSIONES.....136
RECOMENDACIONES.....137
BIBLIOGRAFÍA
ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-1:	Índices.....	18
Tabla 2-1:	Marcas	19
Tabla 3-1:	Plazos para Cancela el Impuesto a la Renta	28
Tabla 4-1:	Plazos para cancela el Impuesto al Valor Agregado	33
Tabla 5-1:	Población COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.	37
Tabla 6-2:	Control Tributario	40
Tabla 7-2:	Cumplimiento de Obligaciones.....	40
Tabla 8-2:	Pagos al SRI.....	41
Tabla 9-2:	Ejecución de Auditoria	41
Tabla 10-2:	Capacitaciones del Personal	42
Tabla 11-2:	Comunicación	43
Tabla 12-2:	Cursos de Tributación	44

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1-2:	Control Tributario	40
Gráfico 2-2:	Cumplimiento de Obligaciones.....	41
Gráfico 3-2:	Pagos del SRI.....	41
Gráfico 4-2:	Ejecución de Auditoría	42
Gráfico 5-2:	Capacitaciones del Personal.....	42
Gráfico 6-2:	Comunicación	43
Gráfico 7-2:	Cursos de Capacitación.....	44

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO A: INFORMACIÓN FINANCIERA

ANEXO B: REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

RESUMEN

El presente trabajo de titulación que se ejecutó con la finalidad de hacer cumplir con la normativa tributaria que establece el organismo de control Servicio de Rentas Internas de esa manera mejorar para una correcta toma de decisiones, a través de la aplicación de la Auditoría Tributaria realizada a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodos 2019 – 2020. Para el desarrollo del presente trabajo se utilizó el enfoque de investigación cualitativo y cuantitativo, con un nivel exploratorio y descriptivo, de tipo no experimental en donde se empleó también la modalidad de campo, documental, así como se complementó con los métodos deductivo, inductivo y analítico, apoyándose en técnicas de estudio como la encuesta y la entrevista, empleando para el efecto los instrumentos de investigación como el cuestionario y guía de entrevista con el propósito de conocer la información relevante, competente acerca del manejo de la institución financiera. Con lo expuesto anteriormente, durante la ejecución de la auditoria tributaria se pudo examinar y ser constatados con los registros en libros contables, como en los formularios de declaración y anexos presentados, lo cual se dio a conocer los siguientes hallazgos; existe diferencias en las declaraciones presentadas a la administración financiera, no se acumula el crédito tributario, no se detalla el valor de las depreciaciones de los activos fijos, en muchos casos las declaraciones son realizadas fuera del plazo establecidos, no cuenta con la información de respaldo necesario. Finalmente se plantearon las respectivas conclusiones y recomendaciones dentro de la cooperativa quien los administrar debe tomar en cuenta el informe final muestra todas sugerencias indicadas, a fin de que se tome las decisiones pertinentes y correctas para el mejoramiento y fortalecimiento en el proceso tributario y sustente el desarrollo de la institución.

Palabras clave: <AUDITORIA>, <AUDITORIA TRIBUTARIA>, <OBLIGACIONES TRIBUTARIAS>, <CONTROL INTERNO>, <LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO>.

17-05-2022

0954-DBRA-UTP-2022

ABSTRACT

The present degree work was carried out with the purpose of enforcing compliance with tax regulations established by the Internal Revenue Service control agency in order to improve proper decision making, through the application of the Tax Audit, which is conducted to “Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.”, Riobamba Canton, Province of Chimborazo, periods 2019 - 2020. In the development of the present work, a qualitative and quantitative research approach was used, with an exploratory and descriptive level, of the non-experimental type where the field and documentary modality were also used, as well as complemented with the deductive, inductive, and analytical methods, supported by study techniques like survey and interviews, using for the effect the research instruments such as the questionnaire and interview guide with the purpose of knowing the relevant, competent information about the management of the financial institution. With the aforementioned, during the execution of the tax audit, it was possible to examine and be verified with the records in accounting books, as in the declaration forms and annexes presented, which revealed the following findings; there are differences in the declarations presented to the financial administration, the tax credit is not accumulated, the value of the depreciation of fixed assets is not detailed, in many cases, the declarations are made outside the established term, it does not have the necessary supporting information. Finally, the respective conclusions and recommendations were made within the cooperative, which must take into account that the final report shows all the suggestions indicated, in order to take the pertinent and correct decisions for the improvement and strengthening of the tax process and support the development of the institution.

Key words: <AUDIT>, <TAX AUDIT>, <TAX OBLIGATIONS>, <INTERNAL CONTROL>, <INTERNAL TAXATION LAW>.

Lic. José Luis Andrade Mendoza. Mgs.

Docente de Inglés

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

0603339334

17-05-2022

0954-DBRA-UTP-2022

INTRODUCCIÓN

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo., periodo 2019 – 2020, es una entidad financiera encargada de captar dinero, que se encuentra ubicada en las calles Juan Feliz Proaño y 9 de octubre (Salida San Luis).

El presente trabajo de titulación tiene como objetivo ejecutar una Auditoria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., para verificar la gestión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias que está establecido en la normativa vigente.

El trabajo de titulación está estructurado en cuatro capítulos, los mismos que se detallan a continuación:

Capítulo I– II: el problema de la investigación en donde se detalla, el planteamiento del problema, la formulación del problema, sistematización del problema, objetivo general y específico en donde se basa el trabajo de titulación.

Consta en el marco teórico y la normativa, en el cual se basa en la fundamentación teórica recurrente al tema de investigación que sirve de guía para el sustento del trabajo.

Capítulo III: marco metodológico son técnicas e instrumentos necesarios que se utiliza durante el desarrollo del trabajo de titulación como la utilizaciones de los métodos cualitativos y cuantitativo, la población para la muestra y las técnicas como entrevista, encuesta, observación con el fin de recopilar la información.

Marco de resultados, análisis y discusión de resultados, se ejecuta la Auditoria Tributaria aplicando diversos procesos, fases de auditoria como a observación directa, el cuestionario de control interno lo cual permitirá encontrar los hallazgos y debilidades en la administración de la cooperativa y en base a lo mismo emitir conclusiones y las recomendaciones para un correcto manejo del proceso tributario y cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por las Administración Tributaria

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO – REFERENCIAL

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Ecuador el progreso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC) ha sido en gran escala, ya que, el feriado bancario del año 1999, los bancos pierden gran parte de apoyo por sus cliente y empiezan a nacer las cooperativas de ahorro y crédito que brindan servicios a todos los ecuatorianos sin importar el nivel socio cultural o religioso.

En su representación es de gran importancia el comportamiento de las empresas, debido a que permite visualizar el efecto que tienen sobre el aparato productivo. Permite ver como se encuentra el comportamiento tributario del sector cooperativo.

Los niveles de evasión tributaria preocupan a países desarrollados, y también a los que se encuentran en vías de desarrollo del país con la correcta aplicación del gasto público.

Además, el auténtico problema de las instituciones es la inexistencia de una cultura tributaria; a pesar que el Servicio de Renta Internas (SRI) fue creado el 2 de diciembre en el año 1997 la mayoría de las personas no toma conciencia de una cultura tributaria, ni de un bien en común o colectivo de carácter de interés social.

Chimborazo es tomada en cuenta como la tercera provincia a nivel nacional, después de las provincias de Guayas y Pichincha, que cuentan con un mayor número de Cooperativas de Ahorro y Crédito, en su mayoría indígenas, que se han convertido en una alternativa de apoyo financiero para emprender o potenciar cualquier tipo de comercio.

Los altos índices de evasión tributaria en la provincia de Chimborazo, se debe a una imagen mal fundamentada sobre las obligaciones tributarias, provocando el incumplimiento de las mismas, ya que con el paso de los años han sufrido varios cambios,

Riobamba es un cantón comerciante y por la existencia de varias cooperativas destinadas al ahorro y crédito, de pequeñas y micro empresas, podemos recalcar que no existe una cultura tributaria, por su alto grado de ignorancia de los trámites que se deben efectuar.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., nace en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, mediante Acuerdo Ministerial No. 0031 DPMIESCH-PC de fecha 23 de junio del 2008 e inscrita en el registro general de cooperativas con el número de orden 7208 de fecha 25 de junio del 2008. Los impuestos que se va analizar son los impuestos directos tales como: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retenciones en la Fuente de IVA y Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

Luego de haber realizado un breve diagnostico situacional, se pudo establecer una serie de deficiencias en materia tributaria que vienen caracterizando el desarrollo de las actividades diaria de la COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., a saber:

- Las facturas emitidas a la cooperativa no son constatadas inmediatamente por la contadora según las disposiciones reglamentarias del llenado de comprobantes de venta, lo que ocasionaría sanciones por la inobservancia a los preceptos establecidos en el código tributario.
- No existe capacitación de manera permanente al personal en lo referente a tributación, lo que producirá desconocimiento de las actualizaciones del Código Tributario y su Reglamento.
- Los cálculos efectuados en la conciliación tributaria no son aplicados de acuerdo a los que establece la ley, lo que originaría un control inadecuado de información, debiendo así presentar nuevamente la declaración.
- Los procedimientos tributarios efectuados por la contadora no se los realiza en forma secuencial u ordenada, lo que causaría la rectificación de la declaración por un error u omisión de información la cual será sancionada de conformidad con lo que establece la ley.
- Asimismo, es evidente la falta de registros en los estados financieros de las multas pagadas al SRI, por los retrasos en la entrega de la información financiera, lo que ha provocado la presentación de estados financieros no reales.

Los problemas expuestos anteriormente, tienen su origen en la falta de una Auditoría Tributaria que permita determinar la razonabilidad de los procesos tributarios de acuerdo a la Normativa Legal Vigente, y que evite pagos reiterativos de multa y llamados de atención por parte de la autoridad tributaria.

Por lo antes mencionado, se considera necesario emprender con la presente Auditoría Tributaria, utilizando para el efecto las distintas fases del proceso de auditoría, esto es partiendo de una adecuada planificación, pasando por una correcta ejecución, hasta llegar a la determinación de resultados en base a los principales hallazgos en materia tributaria, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, documentos este último, que bien puede convertirse en una importante herramienta de gestión para que sus directivos puedan mejorar la toma de decisiones en temas tributarios.

1.1.1. Formulación del Problema

¿De qué manera la Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodos 2019 – 2020, permitirá determinar la razonabilidad de los procesos tributarios de acuerdo a la Normativa legal vigente?

1.1.2. Delimitación del Problema

Campo: Auditoría.

Área: Auditoría Tributaria.

Aspecto: Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.

Año: 2019 – 2020

Espacial: Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. *Objetivo General*

Ejecutar una Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodos 2019 – 2020, mediante las distintas fases del proceso de auditoría, tendiente a la determinación de la razonabilidad tributaria de los estados financieros.

1.2.2. *Objetivos Específicos*

- Establecer el marco teórico – conceptual, mediante la revisión de distintas fuentes bibliográficas, que faciliten la sustentación técnica y científica de la investigación.
- Elaborar el marco metodológico, mediante el uso de distintos métodos, técnicas y herramientas de investigación, que faciliten la recopilación de información consistente, pertinente, relevante y suficiente, de tal forma que sus resultados sean reales y objetivos.
- Presentar el informe de Auditoría Tributaria con las conclusiones y recomendaciones mediante las fases del proceso de auditoría, que permita realizar los correctivos del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. *Justificación teórica*

La presente investigación se justifica su emprendimiento en la parte teórica, ya que se aprovechara la mayor cantidad posible de material bibliográfico existente sobre auditoría y muy particularmente sobre auditoría tributaria, de reconocidos autores y tratadistas, contenida en; libros, revistas, artículos científicos, monografías, y sitios webs actualizados y especializados que permitan fundamentar la presente Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodos 2019 – 2020.

1.3.2. *Justificación metodológica*

Este trabajo investigativo se justifica su emprendimiento por el uso de distintos métodos, técnicas e instrumentos de investigación, que permitan recabar información relevante, pertinente, consistente, y suficiente, de tal forma que los resultados de la Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., del Cantón Riobamba,

Provincia de Chimborazo, periodos 2019 – 2020, sean los más reales y apegados a la realidad posibles.

Se aplicaran técnicas como la observación, que permita la obtención de información suficiente y precisa de los hechos a investigar. Se utilizara encuestas a todos los empleados, para un conocimiento real de la situación interna de la entidad financiera.

Finalmente, el método inductivo, deductivo, cuantitativo y cualitativo, se aplicara para la recopilación de elementos suficientes, oportunos y confiables, de las actividades tanto económicas como financieras de la entidad en mención, que permita obtener evidencias relevantes.

1.3.3. Justificación práctica.

En la parte práctica – social, la presente investigación se justifica su realización por la ejecución de la Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodos 2019 – 2020, aplicando para el efecto todas las fases del proceso de auditoría, tales como: planeación y programación, ejecución e informe, a través de documentación e información suficiente y competente que se convierta en fuente contundente de evidencia, y de cumplimiento de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA's), y demás principios de Contabilidad existentes, a fin de determinar la razonabilidad de los estados financieros en base a los principales hallazgos y sus respectivas conclusiones y recomendaciones, tendientes al mejoramiento continuo de la entidad.

1.4. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

1.4.1. Antecedentes Históricos

Para la ejecución de este trabajo de investigación se han tomado en cuenta referencias de acuerdo al tema de Auditoría Tributaria.

Pilla, (2020), en su tesis: “Auditoría Tributaria a la empresa laboratorios Ovalcohol Cía. Ltda., Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, periodo 2017”, establece lo siguiente:

Existe un incorrecto e inoportuno registro de compras y ventas realizadas por la empresa Laboratorios Ovalcohol Cía. Ltda., que inciden en las declaración de retención en la Fuente del Impuesto a la Renta, e IVA, y que afecta a la parte económica y financiera de la entidad. (pág. 184)

Vega, (2018), en la tesis titulada: “Auditoría Tributaria a la Empresa Tugalt de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2015” realizada por lo cual se concluye que:

La empresa incumple con los requisitos de llenado establecido en el Reglamento de Comprobante de venta, retención y documentos complementarios, tales como la falta de firmas de adquiriente del bien o servicio, así como la falta de registro del número del RUC o la cedula de identidad que identifiquen en adquiriente. (pág. 197)

Morocho, (2020), en la tesis titulada: “Auditoría Tributaria a la constructora Oviedo Palacios COVIPAL Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2018”, concluye que:

La Constructora Oviedo Palacios COVIPAL Cía. Ltda., requiere la realización periódica de una auditoría tributaria a fin de que se conozca la correcta aplicación de la ley de régimen tributario interno como también su reglamento, puesto que se detectó anomalías como el incumplimiento de algunas obligaciones tributarias que tiene como contribuyente y así evitar posibles multas como sanciones originadas por dicho incumplimiento. (pág. 162)

Llanos, (2020), en su trabajo de investigación titulada: “Auditoría Tributaria a la estación de servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2018”, en la cual concluye que:

Existe omisión de las retenciones del IVA en ventas como uso de crédito tributario ya que en el mes de diciembre no se considera las retenciones de IVA en ventas por el arriendo de locales comerciales que el contribuyente empieza a facturar. Así como se presenta inconsistencias en la contabilización de los créditos tributarios ya que en los meses de mayo, junio y julio los créditos tributarios por retenciones de IVA son contabilizados de manera equivocada cuyo resultado final es la presentación de Balances no razonables con cuentas contables que reflejan saldos irreales. (pág. 188)

1.5. Fundamentación Teórica

1.5.1. Auditoría

Definición

Según Arens, A., (2007) define:

“Es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente”. (pág. 04)

Según Reyes Ponte, (2015), afirma que:

“La auditoría comprende un estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica y financiera y contablemente de las operaciones realizadas por los responsables de la empresa durante un periodo determinado”. (pág. 8)

Se puede considerar que la auditoría es un examen especial que permite examinar la razonabilidad y la veracidad de la información que presenta una empresa, con la finalidad de emitir un informe de la situación actual de la empresa y que facilite la toma de decisiones.

1.5.2. Objetivos

Según Madariaga, (2004), menciona que los objetivos de la Auditoría son las siguientes:

- Proporcionar a la dirección y a los propietarios de la empresa unos estados financieros certificados por una autoridad independiente e imparcial.
- Proporcionar asesoramiento a la gerencia y a los responsables de las distintas áreas de la empresa en materia de sistemas con numerosas fases de la operatoria de una empresa.
- Suministrar información objetiva que sirva de base a las entidades de información y clasificación crediticia.
- Liberar implícitamente a la gerencia de sus responsabilidades de gestión.
- Reducir y controlar riesgos accidentales, fraudes y otras actuaciones anormales. (pág. 19)

De tal manera que la Auditoría examina los procesos de una entidad ya sea pública o privada con la finalidad de emitir una opinión por parte del auditor, tomando en cuenta los resultados finales y evitando los posibles fraudes a fin de mejorar con el cumplimiento de las obligaciones tributarias para una mejor toma de decisión.

1.5.3. Importancia

Según Chavarría Paniagua, (2014), menciona que:

“La auditoría es una herramienta que nos permite descubrir las deficiencias y áreas de oportunidad en una organización, ya que muchas veces el trabajo diario no nos permite ver que existen aspectos sujetos a mejora”. (pág. 07)

Según las (International Association, 2021) indica que:

Ejecutar una auditoría a las compañías se benefician debido a que genera un efecto positivo por los resultados que brinda, ya sea favorables o negativos, pero son reales; ante ello se tomara las medidas correctivas para ser administrada correctamente en todos los equipos corporativos de la empresa. (pág. 01)

De los autores citados podemos decir que la auditoría es de suma importancia, realizar dentro de una empresa porque de esa manera brinda la información detallada acerca de la situación real de la empresa. Con la finalidad que ayuda a identificar los posibles problemas, debilidades con el propósito de tomar medidas correctivas y mejorar el desempeño de una empresa para un correcto toma de decisión.

1.5.4. Auditoría Tributaria

Según Manrique Plácido , (2019), define:

Es el examen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de una empresa y puede tener carácter preventivo o fiscal. El examen preventivo es voluntario y los realizan

auditores independientes especializados en tributación. El examen fiscalizador es obligatorio y los dispone la administración tributaria (Sunat, SAT), para determinar la veracidad de los resultados de las operaciones y de la situación financiera declarada por los contribuyentes a través de su declaración jurada tributaria. (pág. 16)

Para (Arce, 2018), define como:

“El conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal”. (pág. 07)

Podemos decir que la Auditoría Tributaria rige un control crítico y sistemático que utiliza las técnicas y procedimientos necesarios con el fin de examinar las debilidades de la situación tributaria dentro de una empresa y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.5.5. Objetivo de la Auditoría Tributaria

- Según establece los siguientes objetivos:
- Determinar la veracidad de los resultados y la base imponible.
- Establecer la fehaciencia de la contabilidad a través del análisis de los libros, registros, documentos y operaciones involucradas.
- Estudiar la aplicación de las prácticas contables. Sustentados en los PCGA, para establecer diferencias al conciliarlas con las normas legales.
- Determinar el correcto y oportuno cumplimientos de sus obligaciones tributarias. (pág. 6)

1.5.6. Clasificación de la Auditoría Tributaria.

Según (Arce, 2018), se clasifica en:

Por su campo de Acción

- **Fiscal:** Cuando la Auditoría es realizada por un Auditor Tributario (SUNAT) con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributaria formales y sustanciales de un contribuyente.
- **Preventiva:** Cuando es realizado por el personal propia de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

Por iniciativa

- **Voluntaria:** Aquella auditoría tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuesto y su declaración en forma oportuna.
- **Obligatoria:** Cuando la Auditoría Tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora (SUNAT).

Por el Ámbito

- **Función Integral:** Cuando se efectúa la auditoría tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Estado de Situación Financiera; de Ganancia y Perdidas de una empresa con la finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias, de un determinado periodo.
- **Parcial:** Cuando solo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros o a un Impuesto Específico (IGV, Impuesto a la Renta, etc.) o si se examina un área específica de la empresa (ventas, producción, etc.) (pág. 07)

1.5.7. Etapas de la Auditoría Tributaria

Según (Contraloría General del Estado, 2011) manifiesta:

Planificación

Constituye la primera fase del proceso de auditoría y su concepción dependerá la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos, utilizando los recursos estrictamente necesarios.

Esta fase debe considerar alternativas y seleccionar los métodos y prácticas más apropiadas para realizar las tareas, por tanto esta actividad debe ser cuidadosa, creativa positiva e imaginativa; por lo que necesariamente debe ser ejecutada por los miembros más experimentados del equipo de trabajo.

La planificación de la auditoría, comienza con la obtención de la información necesaria para definir la estrategia a emplear y culmina con la definición detallada de las tareas en la fase ejecución.

Ejecución del trabajo

En esta fase el auditor debe aplicar los procedimientos establecidos en los programas de auditoría y desarrollar completamente los hallazgos significativos relacionados con las áreas y componentes considerados como críticos, determinado los atributos de condición, criterio, efecto y causa que motivaron cada desviación o problema identificado.

Todos los hallazgos desarrollados por el auditor, estarán sustentados en papeles de trabajo en donde se concreta la evidencia suficiente y competente que respalda la opinión y el informe.

Es de fundamental importancia que el auditor mantenga una comunicación continua y constante con los funcionarios y empleados responsables durante el examen, con el propósito de mantenerle informados sobre las desviaciones detectadas a fin de que en forma oportuna se presente los justificativos o se tomen las acciones correctivas pertinentes.

Comunicación de Resultados

La comunicación de resultados es la última fase del proceso de auditoría sin embargo esta se cumple en el transcurso del desarrollo de la auditoría. Está dirigida a los funcionarios

de la entidad examinada con el propósito de que presenten la información verbal o escrita respecto a los asuntos observados.

Esta fase, comprende también, la redacción y revisión final del informe borrados, el que será elaborado en el transcurso del examen, con el fin de que el último día de trabajo en el campo y previa convocatoria, se comuniquen los resultados mediante la lectura del borrados del informe a las autoridades y funcionarios responsables de las operaciones examinadas, de conformidad con la ley pertinente.

El informe básicamente contendrá la carta de dictamen, los estados financieros, las notas aclaratorias correspondientes, la información financiera complementaria y los comentarios, conclusiones y recomendaciones relativos a los hallazgos de auditoría. (pág. 27)

Se puede concluir que para el proceso de la auditoría se desarrolla en tres etapas o fases, se inicia con la planificación en cual consta de recabar la información general de la empresa a ser auditada y debe considerar los procedimientos y métodos necesarios para el desarrollo del mismo, luego de ellos la fase de la ejecución de trabajo en esta fase es el desarrollo de la auditoría, a finalizar se concluye con la comunicación de resultados en donde emitimos un informe de auditoría, debe contener las conclusiones y recomendaciones basado en los hallazgos obtenidos durante la ejecución de la auditoría.

1.5.8. Riesgo en la Auditoría.

Según, (Maldonado, 2011), indica:

La posibilidad de que los auditores sin darse cuenta no modifiquen debidamente su opinión sobre los estados financieros que contienen errores materiales, es el riesgo de que los auditores emitan una opinión sin salvedades que contenga una desviación material de los principios de contabilidad generalmente aceptados. (pág. 118)

Según, (Espino G. Gabriel, 2014), menciona:

El riesgo de auditoría es función del riesgo de incorrección material y del riesgo de detección. La valoración de los riesgos se basa en los procedimientos de auditoría aplicados para obtener información necesaria con dicho propósito y en la evidencia obtenida durante toda la auditoría. La valoración de riesgo es una cuestión de juicio profesional, más que una cuestión que pueda medirse con precisión. (pág. 44)

1.5.9. Tipo de Riesgos

Según, (Arens, 2007) manifiesta que los riesgos se clasifican en:

- Riesgo Inherente.
- Riesgo de Control.
- Riesgo de Detección.

Se puede señalar que el riesgo de auditoría puede ser, riesgo inherente, riesgo de control y el riesgo de detección.

1.5.9.1. Riesgo Inherente

Según, (Arens, 2007), menciona:

Es la susceptibilidad de los estados financieros a errores importantes suponiendo que no existen controles internos. Si el auditor llega a la conclusión de que existe una alta probabilidad de errores, sin tomar en cuenta los controles internos, el auditor determinaría que el riesgo inherente es alto. (pág. 241)

Se puede decir que el riesgo inherente, está fuera del alcance de aquellos realizan los procedimientos, se ve con la actividad de la empresa antes de considerar la efectividad de los sistemas de control.

1.5.9.2. Riesgo de control

Según, (Arens, 2007), menciona que:

Es una medición de la evaluación que hace el auditor de la probabilidad que errores superiores a un monto tolerable en un segmento no sean evitados o detectados por el control interno del cliente. El riesgo de control presenta 1) una evaluación de la eficacia de la estructura de control interno del cliente para evitar o detectar errores, y 2) la intención del auditor para hacer esa evaluación en un nivel por debajo del máximo (100%) como parte del plan de auditoría. (pág. 242)

Podemos recalcar que el riesgo de control tiene énfasis en el sistema de control que lleva la empresa, es decir que los sistemas están incapacitados para detectar o evitar errores e irregularidades y buscar posibles soluciones a tiempo.

1.5.9.3. Riesgo de Detección

Según, (Arens, 2007), menciona que:

Es una cuantificación del riesgo de que las evidencias de auditoría de un segmento no detecten errores superiores a un monto tolerable, si es que existen dichos errores. Existen dos puntos importantes referentes al riesgo de detección: en primer lugar, depende de los otros tres factores del modelo. El riesgo de detección cambiara solo si el auditor cambia uno de los otros factores. En segundo lugar, determina la cantidad de evidencias sustantivas que el auditor planea acumular inversamente al tamaño del riesgo de detección. Si se reduce el riesgo planeado de detección, será necesario que el auditor acumule más evidencias para lograr el riesgo planeado reducido.

Se puede concluir que el riesgo de detección, señala que el riesgo en el proceso de auditoría no se detecta errores o las irregularidades existen en el proceso de auditoría que realiza el auditor.

1.5.10. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Según, (Arens, 2007), menciona:

Las normas de auditoría son directrices generales que ayudan a los auditores a cumplir con sus responsabilidades profesionales en la auditoría de estados financieros históricos. Ello incluye la consideración de capacidades profesionales como lo son la competencia y la independencia, los requisitos de informes y la evidencia.

Las 10 normas de auditoría generalmente aceptadas se resumen en tres categorías:

- Normas generales.
- Normas sobre el trabajo de campo.
- Normas sobre información. (pág. 33)

1.5.11. Normas Generales de Auditoría

Según, (Arens, 2007), señala:

1. La auditoría debe ser realizada por una persona o personas que cuenten con la capacitación técnica adecuada y la competencia de un auditor.
2. En todos los asuntos relativos a un contrato, el o los auditores deben conservar una actitud mental independiente.
3. Debe tenerse cuidado profesional en el desempeño y planeación de la auditoría y en la preparación del informe. (pág. 34)

1.5.12. Normas sobre el trabajo de campo

Según, (Arens, 2007), señala:

1. El trabajo deber ser planeado adecuadamente y los asistentes, si se cuenta con ellos, deben ser supervisados de forma adecuada.
2. Debe conocerse de manera detallada el control interno a fin de planear la auditoría y determinar la naturaleza, duración y extensión de las pruebas que se desarrollaran.
3. Se debe obtener suficiente evidencia mediante inspección, observación, consultas y confirmaciones para tener un base razonable para emitir una opinión con respecto a los estados financieros que se auditan (pág. 34)

1.5.13. Normas sobre información

1. El informe debe manifestar si los estados financieros se presentan de conformidad con las normas de información financiera aplicables.
2. En el informe se deben identificar aquellas circunstancias en las que no se hayan observado los principios de manera coherente en el periodo actual en relación con el periodo anterior.

3. Las revelaciones informativas en los estados financieros deben considerarse razonablemente adecuadas a no ser que se indique otra cosa en el informe.
4. El informe debe contener una opinión de los estados financieros, en su totalidad, o alguna indicación de que no puede emitirse una opinión. Cuando esto último suceda, las razones deben manifestarse. En todos los casos en los que se asocie el nombre del auditor con los estados financieros, el informe debe incluir una indicación clara de la naturaleza del trabajo del mismo, si procede, y el del grado de responsabilidad que asume. (pág. 35)

Podemos decir de las normas generalmente aceptadas de auditoría, es considerado como pautas en que el auditor debe guiarse para el cumplimiento adecuado de sus funciones, en la primera norma tiene relación con la conducta, la formación personal de un auditor, la segunda de cómo debe ejecutar su trabajo de una manera correcta, para ello utiliza varias técnicas dentro de la ejecución de la auditoría, la tercera menciona de la presentación de una opinión o un informe a la empresa para solucionar problemas de las debilidades encontradas.

1.5.14. Tipos de Pruebas de Auditoría

1.5.14.1. Las pruebas de cumplimiento

Según, (García Raul, 2010), consiste:

En la revisión de los sistemas establecidos por la entidad para ver qué tan efectivamente funciona. Su resultado unido al criterio de auditoría que se haya obtenido mediante la aplicación de las pruebas de control que se realizaron en la etapa de análisis y evaluación, previo a la realización de la auditoría, sirven para determinar el objetivo y alcance las pruebas sustantivas que se realizan. (pág. 31)

1.5.14.2. Las Pruebas sustantivas

Según, (García Raul, 2010), menciona:

Permite precisar y comprobar la información referida a los procesos misionales o de apoyo de la organización, con el fin de obtener la información y evidencia que analizaremos mediante una o varias de las técnicas o procedimientos analíticos que sean pertinentes analizar. (pág. 31)

1.5.14.3. Procedimientos analíticos

Según, (García Raul, 2010), menciona:

La información recopilada a través de la aplicación de las pruebas de cumplimiento y las pruebas sustantivas, debe ser analizada y evaluada por el equipo de auditoría, hasta el grado que les permita determinar problemas e inferir desviaciones en los procesos de la unidad sujeta a auditoría y definir los hallazgos de auditoría. (pág. 33)

Podemos concluir con el autor citado que las pruebas de auditoría se aplican en la fase de la ejecución de la auditoría y se clasifican en las pruebas de cumplimiento, se aplica para la obtención de la evidencia dentro de la empresa, las pruebas sustantivas se aplican con el fin de verificar el buen funcionamiento del sistema de control interno y procedimientos analíticos, permite a que el auditor pueda juzgar la condición encontrada en el proceso de la auditoría, teniendo en cuenta sobre los criterios establecidos y a fin de elaborar las respectivas conclusiones y recomendaciones.

1.5.15. Evidencia de Auditoría

Según, (Whittington Pany, 2010), menciona:

“La evidencia de la auditoría es toda información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión. Esta información incluye tanto los registros de los estados financieros como otros tipos de información”. (pág. 122)

Según define:

En la auditoría, el termino se relación con la información obtenida por el auditor, para llegar a conclusiones sobre las que basa la opinión de la auditoría. Esta evidencia básicamente la constituye la documentación sustentadora de transacciones realizadas y los registros contables que sustentan los estados financieros. (pag.75)

Podemos decir que una evidencia de auditoría es toda la información de una empresa, que utiliza el auditor para llegar a una conclusión y verificar la veracidad de los registros contables, a fin de emitir una opinión.

1.5.16. Tipos de evidencia de la Auditoría

Según, (Whittington Pany, 2010), establece:

Los principales tipos de evidencia son los siguientes:

1. Sistema de información contable.
2. Evidencia documental
3. Declaración de terceros
4. Evidencia física
5. Cálculos
6. Interrelacione de datos
7. Declaraciones de los clientes. (pág. 122)

1.5.16.1. Sistema de Información Contable

Según, (Whittington Pany, 2010), establece:

El sistema de información contable se compone de los métodos y registros con que se registran, procesan y comunican las transacciones de la compañía y se mantiene la

responsabilidad por el activo, pasivo y el capital conexo. Se incluyen aquí los asientos iniciales que a menudo formando parte de un sistema integrado de información. Por lo regular, se incluye también el mayo el diario (o las tablas electrónicas equivalente que captan esa información).

Como los estados financieros se preparan a partir de los registros contables, los auditores tienen la obligación de aclarar en sus documentos de trabajo como esos registros concuerdan o se concilian con los estados financieros. (pág. 123)

1.5.16.2. Evidencia Documental

Según, (Whittington Pany, 2010), establece:

Este tipo de evidencia abarca varios registros que dan soporte al negocio de la compañía y al sistema de información contable: cheques, facturas, contratos y minutas de las juntas. En parte, su confiabilidad depende de si fue preparada de la compañía (por ejemplo, una factura de venta) o fuera de ella (por ejemplo, una factura del proveedor). Algunos documentos creados en la compañía (los cheques entre ellos) se envían fuera de ella para que sean endosados y procesados; gracias a esta revisión crítica de externos, se consideran más confiables que otros documentos elaborados por el personal del cliente.

Al evaluar la confiabilidad de la evidencia documental, los auditores han de determinar si el documento es de un tipo que pueda ser falsificado o creado fácilmente por un empleado deshonesto. (pág. 124)

1.5.16.3. Declaración de Terceros

Según, (Whittington Pany, 2010), menciona que:

“Los auditores obtienen declaración de algunos externos: cliente del que los contrata, proveedores, instituciones financieras y abogados. Además, en algunas auditorías puede obtenerse información de los especialistas”. (pág. 125)

1.5.16.4. Evidencia Física

Según, (Whittington Pany, 2010), menciona:

La evidencia que los auditores pueden ver se conoce como evidencia física. La evidencia más confiable de algunos activos consiste en analizarlos personalmente. La existencia de la propiedad y del equipo (automóviles, edificio, equipo de oficina y maquinaria de fábrica) puede establecerse de modo concluyente haciendo un examen físico. (pág. 126)

1.5.16.5. Cálculos

Según, (Whittington Pany, 2010), menciona:

“Otro tipo de evidencia de auditoría son los resultados de los cálculos efectuados independientemente por los auditores para averiguar la corrección matemática de los análisis de los clientes y de sus registros”. (pág. 127)

1.5.16.6. Interrelación de los datos

Según, (Whittington Pany, 2010), menciona:

Consisten en comparar las relaciones entre información financiera y, en ocasiones, no financiera. Se distinguen de los cálculos. Como se señaló en la sección anterior, con los cálculos se comprueban los procesos matemáticos. Las interrelaciones de datos se basan en una relación verosímil entre la información financiera y otra. (pág. 127)

1.5.16.7. Declaraciones orales y escrituras de los clientes

Según, (Whittington Pany, 2010), menciona:

En el proceso de la auditoría, los contadores hacen muchas preguntas a los funcionarios y empleados del cliente. Las preguntas orales abarcan infinidad de temas: ubicación de los registros y documentos, razones de un procedimiento contable inusual, probabilidades de cobrar una cuenta vencida hace mucho tiempo. Al hacer las preguntas, los auditores han de tener en cuenta los conocimientos, la objetividad, la experiencia, la responsabilidad y las competencias del interlocutor; también deben servirse de preguntas estructuras para abordar los temas pertinentes. (pág. 127)

Podemos decir que la evidencia es parte de la auditoría, en el cual se obtiene la información necesaria para el proceso de auditoría de esa manera se puede evidencia y verificar la veracidad de la información que posee la empresa, a fin de emitir una opinión y la conclusión necesaria para una correcta toma de decisión, en esto incluye las evaluación de riesgos, técnica y los procedimientos de auditoría.

1.5.17. Papeles de Trabajo

Según, (Manrique Plácido , 2019), define:

Papeles de trabajo los registros de los diferente tipos de evidencia acumulado por el auditor. Cualquiera sea la forma de la evidencia y cualesquiera que sean los métodos utilizados para obtenerla, se debe hacer y mantener algún tipo de registro en los papeles de trabajo. Los papeles de trabajo son los registros llevados por el auditor sobre los procedimientos seguidos, las pruebas realizadas, las informaciones obtenidas y las conclusiones alcanzadas relativas a su examen. (pág. 209)

Según, (Garcia Raul, 2010), define:

“Los papeles de trabajo constituye el conjunto de piezas, documentales o electrónicas, en las cuales esta consignada la evidencia y los resultados de las pruebas realizadas durante le etapa de ejecución”. (pág. 99)

Los papeles de trabajo son los registros que lleva un auditor al momento de realizar la ejecución de la auditoría, sirven para respaldar sus opiniones, hallazgos, conclusiones y las recomendaciones que presenta en el informe o los informes necesarios.

1.5.18. Hallazgos

Según, (Garcia Raul, 2010), menciona:

Un hallazgo es la base para una o más conclusiones, recomendaciones y disposiciones, pero estas no constituyen parte del mismo. Si los hallazgos y conclusiones no están claramente separados, podría ser imposible para el lector entender cuando el informe se refiere a las respuestas dadas por los entrevistados o a los puntos de vista del auditor. (pág. 87)

Según, (Contraloria General del Estado, 2011), menciona

“El hallazgo en la auditoría tiene el sentido de obtención y síntesis de información específica sobre una operación, actividad, proyecto, unidad administrativa u otro asunto evaluado y que los resultados sean de interés para los funcionarios de la entidad auditada”. (pág. 221)

1.5.19. Atributos del Hallazgo

Condición

Según, (Garcia Raul, 2010), menciona:

Son todas las situaciones deficientes encontradas por el auditor en relación con una operación, actividad o transacción. Refleja el grado en que los criterios están siendo logrados o aplicados. La condición puede ser un criterio que no se esté aplicando o logrando totalmente o de manera parcial. (pág. 89)

Criterio

Según, (Garcia Raul, 2010), menciona:

“Son las normas o parámetros con los cuales el auditor mide la condición, es decir, son las unidades de medida que permiten la evaluación de la condición actual”. (pág. 89)

Causa

Según, (Garcia Raul, 2010), menciona:

Es la razón o razones fundamentales por las cuales se presenta una condición. El motivo o motivos por los que no se cumplió el criterio. Basta indicar en el informe de auditoría que determinado problema existe porque alguien no cumplió un criterio, para convencer al lector. (pág. 90)

Efecto

Según, (García Raul, 2010), menciona:

Son los resultados adversos, reales o potenciales, que obtiene el auditor al comparar la condición y el criterio respectivo. Por lo general, se representa como la pérdida de dinero o en eficiencia y eficacia, a raíz de la falta de aplicación de los estándares establecidos; también por el fracaso en el logro de las metas y objetivos. (pág. 90)

1.5.20. Índices de Auditoría

Según, (Sandoval H, 2012), menciona:

Es el hecho de asignar índices o claves de identificación las cuales permitirán localizar y conocer el lugar exacto donde se encuentra el expediente, este procedimiento representa grandes ventajas para el auditor tales como simplificar: la localización de algún asunto en específico dentro de los papeles de trabajo; la localización de evidencias que soportan el dictamen o informe producto de la auditoría; la revisión del avance de la auditoría, constituyendo un medio de ordenación de los papeles de trabajo; también ayudan al control de la auditoría, ya que al asignarse un lugar y clave específica para cada rubro se elimina el riesgo de una duplicidad en el trabajo, facilita una secuencia de auditorías y por ende la elaboración del dictamen o informe. (pág. 53)

Tabla 1-1: Índices

ÍNDICE	DESCRIPCIÓN
PA	Planificación y programación de la Auditoría
PG	Programa de auditoría
NCI	Narrativa de control interno
CCI	Cuestionario de control interno
HA	Hoja de ajustes
AC	Archivo corriente
AP	Archivo permanente
H/H	Hoja de hallazgos
CCA	Cartas y comunicados de la administración
IF	Informe final
CP	Control pendientes

Fuente: (Sandoval H, 2012)
Elaborado por: John Aucancela, 2021

1.5.21. Marcas de Auditoría

Según, (Sandoval H, 2012), menciona:

Las marcas de auditoría son símbolos que utiliza el auditor para señalar los papeles de trabajo, el tipo de revisión y pruebas efectuados. El uso de las marcas en auditoría representan los siguientes beneficios:

- Facilita el trabajo y aprovecha el espacio al anotar en una sola ocasión el trabajo realizado.
 - Facilita su supervisión al poderse comprender en forma inmediata el trabajo realizado.
- (pág. 54)

Tabla 2-1: Marcas

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
√	Verificado con estados financieros
γ	Verificado con autorización
z	Verificado con existencias físicas
€	Sumatoria parcial
R	Sumatoria total
±	Diferencia detectadas
©	Valores no registrados
!	Verificado con documentos
®	Confirmaciones recibidas
&	Conformidad con libros
S	Confrontado con libros
U	Pendiente de Registro
≠	Sin comprobante
<u>FD</u>	Falta de documento
Ω	Incluir informe

Fuente: (Sandoval H, 2012)
 Elaborado por: John Aucancela, 2021

1.5.22. Informe

Según, (Contraloría General del Estado, 2011), define:

El producto final del trabajo del auditor en el que constan: el dictamen profesional a los estados financieros, las notas a los estados financieros, la información financiera complementaria, la carta de control interno y los comentarios sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en relación con los aspectos examinados, los criterios de evaluación utilizados, las opiniones obtenidas de los funcionarios vinculados con el examen y cualquier otro aspecto que juzgue relevante para su adecuada comprensión.

(pág. 262)

1.5.23. Tipos de Informe

Informe extenso o largo

Según, (Contraloría General del Estado, 2011), indica:

Es el documento que prepara el auditor al finalizar el examen para comunicar los resultados, en el constan: el dictamen profesional sobre los estados financieros e información financiera complementaria, las notas a los estados financieros, el detalle de la información financiera complementaria, los resultados de la auditoría, que incluye: la carta de control interno, que se organizara en condiciones reportable y no reportables y los comentario se los estructurará en orden de cuentas, ciclos, procesos o sistemas, dependiendo del enfoque de auditoría. (pág. 262)

Informe breve o corto

Según la, (Contraloría General del Estado, 2011), indica:

Es el formulado por el auditor para comunicar los resultados cuando se practica una auditoría en la cual los hallazgos no sean relevantes ni se deprendan responsabilidades, este informe contendrá: dictamen profesional sobre la información financiera complementaria, las notas a los estados financieros el detalle de la información financiera complementaria. (pág. 263)

Se puede decir que los informes que dictamina el auditor deben ser único, además ser dirigido a la empresa sea al consejo de administración, sus accionistas o el gerente, en el que debe constar toda la información necesaria de la auditoría ejecutada con la comprensión adecuada.

1.5.24. Control Interno

Según, (Arens, 2007), menciona:

“Un sistema de control interno consiste en políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable a la administración de que la compañía va a cumplir con sus objetivos y metas”. (pág. 270)

Según, (Maldonado, 2011), define:

Un proceso, realizado por el consejo de administración, los directivos y otro personal, cuyo fin es ofrecer una seguridad razonable de la consecución de los objetivos en las siguientes categorías.

- Confiabilidad de los informes financieros.
- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. (pág. 212)

Podemos decir por control interno es un proceso el cual deben ser evaluados por todos los miembros de la organización, ya sea con directivos, el consejo de administración y con los empleados con el propósito de encontrar la eficacia y la eficiencia en los diferentes procesos dentro de una auditoría.

1.5.25. Componentes del COSO del Control Interno

Según, (Arens, 2007), indica:

Es el modelo de control interno más aceptado en Estados Unidos. Según este el control interno consta de cinco categorías que la administración diseña y aplica para proporcionar una seguridad razonable de que sus objetivos de control se llevaran a cabo. (pág. 274)

Los componentes del control interno del COSO incluyen lo siguiente:

1. Ambiente de control.
2. Evaluación del riesgo.
3. Actividades de control.
4. Información y comunicación.
5. Monitoreo. (pág. 274)

Ambiente de Control

Según, (Arens, 2007), menciona:

“Consiste en acciones, políticas y procedimientos que reflejan las actitudes generales de los altos niveles de la administración, directores y propietarios de una entidad en cuanto al control interno y su importancia para la organización”. (pág. 275)

Evaluación del Riesgo

Según, (Arens, 2007), indica:

“Para los dictámenes financieros es la identificación y análisis de riesgos relevantes de la administración para la preparación de los estados financieros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados”. (pág. 276)

Actividades de Control

Según, (Arens, 2007), establece:

Son las políticas y procedimientos, que ayudan a asegurar que se implementen las acciones necesarias para abordar los riesgos que entrañan el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Las actividades de control generalmente se relacionan con políticas y procedimientos que pertenecen a 1) la separación de responsabilidades, 2) el procesamiento de información, 3) los controles físicos, y 4) las revisiones del desempeño. (pág. 278)

Información y Comunicación

Según, (Arens, 2007), menciona:

“Es iniciar, registrar, procesar e informar de las operaciones de la entidad y mantener la responsabilidad por los activos relacionados”. (pág. 278)

Monitoreo

Según, (Arens, 2007), menciona:

Las actividades de monitores se refieren a la evaluación continua o periódica de la calidad del desempeño del control interno por parte de la administración, con el fin de determinar que controles están operando de acuerdo con lo planeado y que se modifiquen según los cambios en las condiciones. (pág. 282)

1.5.26. Tributo

Según el, (Codigo Tributario, 2018), Art. 6, manifiesta que:

Los tributos, además de ser medio para recaudar ingresos públicos servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (pág. 2)

Según la, (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008), Art. 300 manifiesta:

“La política tributaria promoverá la redistribución y estimulara el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”. (pág. 82)

Ante lo citado de las normas que rigen en nuestro país, podemos decir por tributos que son aquellos ingresos que genera el país de carácter económico para el sustento, que es recaudado por el Estado Ecuatoriano a través de la administración tributaria es el Servicio de Renta Internas, que recauda a las personas particulares o contribuyentes que de acuerdo a la ley deben cumplir con una obligación tributara.

1.5.27. Clasificación de los Tributos

El, (Codigo Tributario, 2018), Art. 1 menciona:

“Entiéndese por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora”.

Impuestos

Según, (Aguirre B., 2009), define:

“Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado”.

Existen impuesto Nacionales y Municipales:

Nacionales:

- Impuesto a la renta
- Impuesto al valor agregado
- Impuesto a los consumos especiales
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones

- Impuesto general de exportación
- Impuesto general de importación

Municipales:

- Impuesto sobre la propiedad urbana
- Impuesto sobre la propiedad rural
- Impuesto de alcabala
- Impuesto sobre los vehículos
- Impuesto a los espectáculos públicos

Tasas

Según, (Aguirre B., 2009), Es también una prestación en dinero que debe pagar el contribuyente. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Las tasas son Nacionales y Municipales:

Nacionales

- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios de correos
- Tasas por servicios de embarque y desembarque
- Tasas arancelarias

Municipales

- Tasas de agua potable
- Tasas de luz y fuerza eléctrica
- Tasas de recolección de basura y aseo público
- Tasas de alcantarillado y canalización

Contribuciones especiales o de mejora

Según, (Aguirre B., 2009), define:

“Las contribuciones especiales son tributos cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia para la realización de una obra pública, debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente”.

(pág. 1)

1.5.28. Principios tributarios

Según la, (Constitución de la República del Ecuador, 2008), Art. 300 menciona que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (pág. 22)

1.5.29. Obligación Tributaria

Según el, (Código Tributario, 2018), **Art. 15** indica:

Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especie o servicios apreciables en dinero al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (pág. 05)

1.5.30. Elementos de la Obligación Tributaria

De acuerdo al, (Código Tributario, 2018), establece:

- **Hecho Generador:** se entiende por hecho generados al presupuesto establecido por la Ley para configurar cada tributo.
- **Sujeto Activo:** es el ente público acreedor del tributo.
- **Sujeto Pasivo:** es la persona natural o jurídica que, según la ley está obligada al cumplimiento de la presentación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.
- **Contribuyente:** es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (pág. 07)

1.5.31. Extinción de la Obligación Tributaria

De acuerdo al, (Código Tributario, 2018), **Art.37.-** la obligación tributaria se extingue, en todo o en parte por cualesquiera de los siguientes modos:

- Solución o pago.
- Compensación.
- Confusión.
- Remisión.
- Prescripción de la acción de cobro. (pág. 11)

1.5.32. La Administración Tributaria

Administración tributaria central

En él, (Codigo Tributario, 2018), indica en el:

“Art. 64.- Administración tributaria central.- la dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la Republica, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca”.

Administración tributaria seccional

En él, (Codigo Tributario, 2018), indica en el:

Art. 65.- Administración tributaria seccional.- En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.

Administración tributaria de excepción

En él, (Codigo Tributario, 2018), indica en el:

“Art. 66.- Administración tributaria de excepción.- la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que a ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar recaudación”.

1.5.33. Infracción tributaria

De acuerdo el, (Codigo Tributario, 2018), menciona que:

“Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión”. (pág. 77)

1.5.34. Contravenciones

Según él, (Codigo Tributario, 2018), indica:

Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violan o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos. (pág. 81)

1.5.35. Faltas reglamentarias

De acuerdo al, (Codigo Tributario, 2018), menciona:

Son faltas reglamentarias y disposiciones administrativas en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos. (pág. 81)

1.5.36. Sanciones por Faltas Reglamentarias

De acuerdo al, (Codigo Tributario, 2018), indica:

Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sean inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron. (pág. 81)

1.5.37. Impuesto a la Renta

Según la, (Ley de Regimen Tributario Interno, 2019), menciona:

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes consistentes en dinero, especies o servicios.

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el estado. Lo administrara a través del Servicio de Renta Internas (SRI).

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagaran el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

1.5.38. Partes relacionadas

Para efectos tributarios se consideraran partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de estas.

Se consideraran partes relacionadas, lo que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros caso los siguientes:

1. La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiaria o establecimientos permanentes.
2. Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.

3. Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
4. Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
5. Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de estas.
6. Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre estos relaciones no inherentes a su cargo.
7. Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre esto relaciones no inherentes a su cargo.
8. Una sociedad respecto de los conyugues, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos, administradores o comisarios de la sociedad.
9. Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en lo que tenga derechos.

Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributara atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de la sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.

También se consideraran partes relacionadas a sujetos pasivos que realice transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menos imposición o en Paraísos fiscales.

Así mismo, la Administración Tributaria podrá establece partes relacionadas por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio del plena competencia. Podrá considerar también partes relacionadas por presunción a los sujetos pasivos y a la persona natural, sociedad o grupo económico con quien realice ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones en los porcentajes definidos en el reglamento.

Art. 7.- Ejercicio impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1° de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1° de enero, el ejercicio impositivo se cerrara obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

1.5.39. Plazo para cancela el Impuesto a la Renta

Para la presentación de la declaración, varía de acuerdo al noveno digito de la cedula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla 3-1: Plazos para Cancela el Impuesto a la Renta

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: (Ley de Regimen Tributario Interno)

Elaborado por: John Aucancela

1.5.40. Exenciones

Según la, (Ley de Regimen Tributario Interno, 2019), indica:

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes procesos:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.
- Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta.
- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles. Para los efectos de esta ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario de negocio o de las actividades habituales del contribuyente.
- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.
- La compensación económica para el salario digno.
- Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana.

1.5.41. Gastos deducibles

Según la, (Ley de Regimen Tributario Interno, 2019), menciona en el:

Art. 10.- Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gasto en inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

- Los costos y gasto imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente; numeral 1.
- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro de negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de estas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente; numeral 2.
- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se haya integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributarios ni las sanciones establecidas por ley; numeral 3.
- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente; numeral 4.
- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afectan económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios; numeral 5.
- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio y en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones; numeral 6.
- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos; numeral 7
- La amortización de las pérdidas que se efectuó.
- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales, la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y

sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica sanitaria escolar cultural capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra; numeral 9.

- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total; numeral 10.
- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto; numeral 12
- Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, conforme a lo dispuesto en el Código del trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducible o no, para efectos de impuesto a la renta, sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por desahucio y de jubilación patronal; numeral 13
- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de venta y por disposiciones legales de aplicación obligatoria; numeral 14. (págs. 17 - 22)

1.5.42. Retenciones del Impuesto a la Renta

Según el, (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2020), menciona:

Art. 92.- Agentes de Retención.- Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

- Los sujetos pasivos designados como tales por el Servicio de Rentas Internas, por todos los pagos que realicen o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban, incluyendo los sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales.
- Los sujetos pasivos que no sean designados o calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales, deberán efectuar la correspondiente retención en la fuente, únicamente para las operaciones. (pág. 92)

1.5.43. Sujetos a Retención

Según el, (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2020), indica en el:

“**Art. 83.- Sujetos a Retención.-** Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Publicas”. (pág. 95)

1.5.44. Obligaciones de los agentes de retención

Según la, (Ley de Regimen Tributario Interno, 2019), menciona en el:

Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las renta del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositas mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. (pág. 60)

1.5.45. Impuesto al Valor Agregado

De acuerdo a la, (Ley de Regimen Tributario Interno, 2019), señala que:

Art. 52.- Objeto del Impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 58.- Base Imponible general.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido solo podrán deducirse los valores correspondientes a:

Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura.

- El valor de los bienes y envases devueltos por el comprado.
- Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos. (pág. 69)

1.5.46. Hecho Generador

De acuerdo a la, (Ley de Regimen Tributario Interno, 2019), menciona en el:

Art. 61.- Hecho Generador.- El hecho generador del IVA se verificara en los siguientes momentos:

- En las transferencias locales de dominio de bienes, sean estas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En el caso de prestación de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificara con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objetos de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
- En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
- En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado (IVA), se causara al cumplirse las condiciones para cada periodo, momento en el cual se debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

Art. 62.- Sujeto Activo.- El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrara el Servicio de Renta Internas (SRI). El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositara en la cuenta del Servicio de Renta Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes. (pág. 71)

Art. 63.- Sujetos pasivos.- Son Sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

b) En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.

2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

c) En calidad de agentes de retención:

- Los contribuyentes calificados por el Servicio de Rentas Internas, de conformidad con los criterios definidos en el reglamento; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el Reglamento.
- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores.
- Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el número anterior;
- Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios.
- Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagaran el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del impuesto a la Renta.

Los establecimientos que transfieren bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalente que entreguen al cliente, caso contrario las empresas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

1.5.47. Plazos Impuesto al Valor Agregado

Tabla 4-1: Plazos para cancelar el Impuesto al Valor Agregado

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer Semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: (Ley de Régimen Tributario Interno)
Elaborado por: John Aucancela, 2021

1.5.48. *Retenciones del Impuesto al Valor Agregado*

Agentes de Retención

De acuerdo al, (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2020), indica en el:

Art. 147.- Agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado.- Serán agentes de retención del impuesto al valor agregado.

2. Los sujetos pasivos por todas las adquisiciones de bienes, derecho y/o servicios; que se encuentren gravadas con tarifa diferente de 0% del Impuesto al Valor Agregado.
3. Los sujetos pasivos que no sean designados o calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales, deberán efectuar la correspondiente retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado.

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado realizarán su declaración y su pago del impuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que importen servicios, las obligaciones en su calidad de contribuyentes estarán ligadas únicamente al periodo en el cual realizaron la importación del servicio pagado.

Los agentes de retención de IVA están sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno para los agente de Retención del Impuesto a la Renta. (pág. 114)

1.5.49. *Momento de la retención y declaraciones de las retenciones*

Art. 148.- Momento de la retención y declaraciones de las retenciones.- La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero, en el mismo término previsto para la retención en la fuente del Impuesto a la renta.

- No se realizarán retenciones de IVA a las instituciones del Estado, a las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, a las sociedades creadas para el desarrollo de proyectos públicos bajo la modalidad de asociación público-privada, siempre y cuando este beneficio conste, total o parcialmente, en los pliegos de bases económicas y en el plan económico-financiero adjudicado, anexo al contrato de gestión delegada suscrito con el Estado, a las compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos, a contribuyentes especiales ni a distribuidores de combustible derivados de petróleo.
- Se expedirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que incluya transacciones sujetas a retención del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que contendrá los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
- Las instituciones financieras podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante un mes, respecto de un mismo cliente.
- Los contribuyentes especiales, instituciones del Estado, y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante cinco días consecutivos, respecto de un mismo cliente.
- Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el presente reglamento, sin deducciones o compensación alguna. (pág. 116)

1.6. Marco Conceptual

Auditoría tributaria.- El conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal.

Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otra persona.

Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la Ley para configurar cada tributo.

IVA.- Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

Obligación Tributaria.- Es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especie o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Sujeto activo.- Es el ente público acreedor del tributo.

Sujeto pasivo.- La persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable

Impuesto a la renta.- El impuesto a la renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras.

Indemnización.- Es la compensación por haber ocasionado un daño ya sea de manera activa o pasiva a otra persona.

Faltas reglamentarias.- Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributaria y deberes formales de los sujetos pasivos.

Comprobante de retención.- Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de régimen tributario interno.

Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acrediten la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.

CAPITULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Enfoque de Investigación

2.1.1. *Enfoque Cuantitativo*

Se aplicara este método dentro de la investigación, para obtener información real de los resultados que se realizara a los empleados de la cooperativa, tabular y a través de los resultados obtenidos ver la realidad de la cooperativa, y realizar un previo análisis para las debidas recomendaciones y toma de decisiones.

2.1.2. *Enfoque Cualitativo*

Se utilizara este método en la investigación, para obtener información directa de la realidad del campo de investigación, en este caso del departamento financiero, mismo que permitirá ver las debilidades que presentan en cuanto a los procesos tributarios.

2.2. Nivel de Investigación

Descriptivo:

Esta investigación permitirá describir, analizar e interpretar los hechos que se suscitaron en la Cooperativa, de esta manera se determinara las debilidades presentes en la Institución Financiera.

2.3. Tipo de estudio

2.3.1. *Investigación de campo:*

Se utilizara esta investigación ya que se accederá a los documentos fuentes de la cooperativa mediante los cuales se podrá observar la realidad por la que está atravesando la entidad financiera.

2.3.2. *Investigación documental:*

Permitirá indagar información proveniente de libros, revistas, tesis, y otras publicaciones efectuando el marco teórico y se fundamentara cada una de las actividades que se realizara durante la ejecución de la Auditoria Tributaria.

2.4. Población y Muestra

Población:

La población de la entidad financiera está compuesta por 7 empleados, el cual se aplicara la encuesta al gerente y al contador tal como se muestra a continuación:

Tabla 5-1: Población COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.

CARGO	No. DE EMPLEADOS
Gerente	1
Contador	1
TOTAL	2

Muestra:

En el presente trabajo de investigación no se procede a calcular la muestra, ya que el universo es pequeño, por lo cual se trabaja con toda la población.

2.5. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación

2.5.1. Métodos de investigación

2.5.1.1. Método deductivo:

Se empleara dentro de la investigación con la finalidad de establecer un análisis en cuanto al desempeño de los empleados interno de la cooperativa, especialmente del área financiera y afine, para determinar de esta forma las competencias que presentan y poder llegar a conclusiones que ayuden a mejorar los procesos.

2.5.1.2. Método inductivo:

Se iniciara con la observación directa del fenómeno o área objeto de investigación, con la finalidad de determinar las competencias, capacidades y aptitudes de los empleados dentro del departamento financiero en cuanto a los procesos tributarios, lo cual permitirá mejorar el desempeño de sus actividades a cabalidad.

2.5.1.3. Método analítico – sintético:

El método analítico – sintético facilitara el estudio de la información financiera, administrativa y de control obtenida de conformidad con las leyes respecto a la gestión desarrollada por parte de las autoridades de la entidad, ayudara para le ejecución y aplicación de cuestionarios de Control Interno, mientras que el método sintético permitirá resumir la información tanto teórica como la proporcionada por la Cooperativa, facilitando la elaboración de un informe claro.

2.6. Técnicas e instrumentos de investigación

2.6.1. Observación:

Dentro de la investigación se utilizara esta técnica, ya que se implica directamente con el objeto de estudio y se obtuvo información directa del representante legal y trabajadores de la entidad financiera.

2.6.2. Encuesta:

Se empleara la encuesta en la investigación, ya que a través de ella se obtendrá información veraz, oportuna, y suficiente, de los empleados de la entidad financiera que permitirá determinar la situación actual en la que se desenvuelve la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.

2.6.3. *Análisis e interpretación de resultados*

El análisis de la información obtenida a través de la aplicación de la encuesta dirigida hacia el gerente y al contador de la COAC, con su respectiva representación gráfica de los datos obtenidos, permitirá una adecuada comprensión, cuyos resultados son los siguientes

1. ¿Se han realizado control tributario en el departamento contable de la Cooperativa de Ahorro y Crédito My Chimborazo Ltda.?

Tabla 6-2: Control Tributario

RESPUESTA	PERSONAS ENCUESTADA	PORCENTAJE
SI	1	50%
NO	1	50%
TOTAL	2	100%

Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.
Elaborado por: John Aucancela, 2021

Gráfico 1-2: Control Tributario



Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.
Elaborado por: John Aucancela, 2021

Análisis:

El 100% de encuestados manifiesta que dentro de la COAC MY Chimborazo Ltda., el 50% cumple el control tributario frente a la Administración Tributaria, y el 50% restante no cumple con un adecuado control interno, este control se realiza, en ocasiones ya sea fuera de los plazos establecidos que haya un control eficiente y eficaz.

2. ¿Existe un nivel de cumplimiento de las obligaciones tributaria en la COAC My Chimborazo, acorde a lo que establece la administración tributaria?

Tabla 7-2: Cumplimiento de Obligaciones

RESPUESTA	PERSONAS ENCUESTADA	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.
Elaborado por: John Aucancela, 2021

Gráfico 2-2: Cumplimiento de Obligaciones



Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.
Elaborado por: John Aucancela, 2021

Análisis:

El 100% de la encuesta realizada se obtuvo un resultado del 100% que la COAC MY Chimborazo Ltda., si cumple con el cumplimiento de las obligaciones tributarias acorde a lo que establece la Administración Tributaria.

3. ¿La Cooperativa de Ahorro y Crédito My Chimborazo Ltda., cumple con los pagos al SRI en los plazos establecidos?

Tabla 8-2: Pagos al SRI

RESPUESTA	PERSONAS ENCUESTADA	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.
Elaborado por: John Aucancela, 2021

Gráfico 3-2: Pagos del SRI



Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.
Elaborado por: John Aucancela, 2021

Análisis:

Según las encuestas realizadas a la COAC MY Chimborazo Ltda., el 100% manifiesta que se encuentran al día con los pagos al SRI en los plazos establecidos de esa manera evitando problemas a futuro con la administración tributaria.

4. ¿Cree usted con la ejecución de una auditoría a la COAC My Chimborazo Ltda., ayuda a mejorar con el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 9-2: Ejecución de Auditoría

RESPUESTA	PERSONAS ENCUESTADA	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.

Elaborado por: John Aucancela, 2021

Gráfico 4-2: Ejecución de Auditoria



Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.

Elaborado por: John Aucancela, 2021

Análisis:

Según las encuestas realizadas a la COAC MY Chimborazo Ltda., el 100% nos indica que con la ejecución de una auditoria tributaria ayuda a mejorar con el cumplimiento de las obligaciones tributarias e identificar las posibles debilidades que existe en la Cooperativa, de tal manera se puedo constatar la importancia de la ejecución de la auditoria tributaria.

5. ¿El personal que labora en la COAC My Chimborazo Ltda., en el área contable recibe capacitaciones sobre tributación?

Tabla 10-2: Capacitaciones del Personal

RESPUESTA	PERSONAS ENCUESTADA	PORCENTAJE
SI	1	50%
NO	1	50%
TOTAL	2	100%

Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.

Elaborado por: John Aucancela, 2021

Gráfico 5-2: Capacitaciones del Personal



Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.
Elaborado por: John Aucancela, 2021

Análisis:

Las personas encuestadas nos indican del 100%, que el 50% si se realizan las capacitaciones del personal, y el 50% no se realizan las capacitaciones al personal dentro de la COAC MY Chimborazo Ltda.

6. ¿Existe una adecuada comunicación eficiente entre los diferentes departamentos de la COAC My Chimborazo Ltda.?

Tabla 11-2: Comunicación

RESPUESTA	PERSONAS ENCUESTADA	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.
Elaborado por: John Aucancela, 2021

Gráfico 6-2: Comunicación



Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.
Elaborado por: John Aucancela, 2021

Análisis:

Según las encuestas realizadas a la COAC MY Chimborazo Ltda., nos indica el 100% la comunicación dentro de la Cooperativa es excelente, ya que son un equipo de trabajo en donde buscan el bienestar de la Cooperativa.

7. ¿Usted si recibe cursos de capacitaciones cada año sobre actualización tributaria?

Tabla 12-2: Cursos de Tributación

RESPUESTA	PERSONAS ENCUESTADA	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	2	100%

Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.
Elaborado por: John Aucancela, 2021

Gráfico 7-2: Cursos de Capacitación




Fuente: COAC MY Chimborazo Ltda.
Elaborado por: John Aucancela, 2021


Análisis:


Según la encuesta realizada al personal de la COAC MY Chimborazo Ltda., el 100% ha recibido capacitación en el ámbito de la tributación y sería eficiente realizar capacitación de las reformas tributarias ya que cada año se actualiza la normativa tributaria regida por la administración tributaria.


CAPITULO III

3. MARCO DE RESULTADOS, ANÁLISIS Y RESULTADOS

	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	AP 1/1	
<h2>ARCHIVO PERMANENTE</h2>			
ENTIDAD:	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.		
DIRECCIÓN:	Juan Feliz Proaño y 9 de octubre (Salida San Luis) Riobamba.		
NATURALEZA DEL TRABAJO	AUDITORIA TRIBUTARIA		
PERIODO	1 de enero al 31 de diciembre 2019 - 2020		
EQUIPO DE TRABAJO			
	Dr. Alberto Patricio Robalino	APB	
	Lic. Luis German Sanandres Alvares	LGSA	
	Sr. John Wagner Aucancela Yautibug	JWAY	
	Elaborado por:	JWAY	Fecha: 02/09/2021
	Revisado por:	APB	Fecha: 24/11/2021

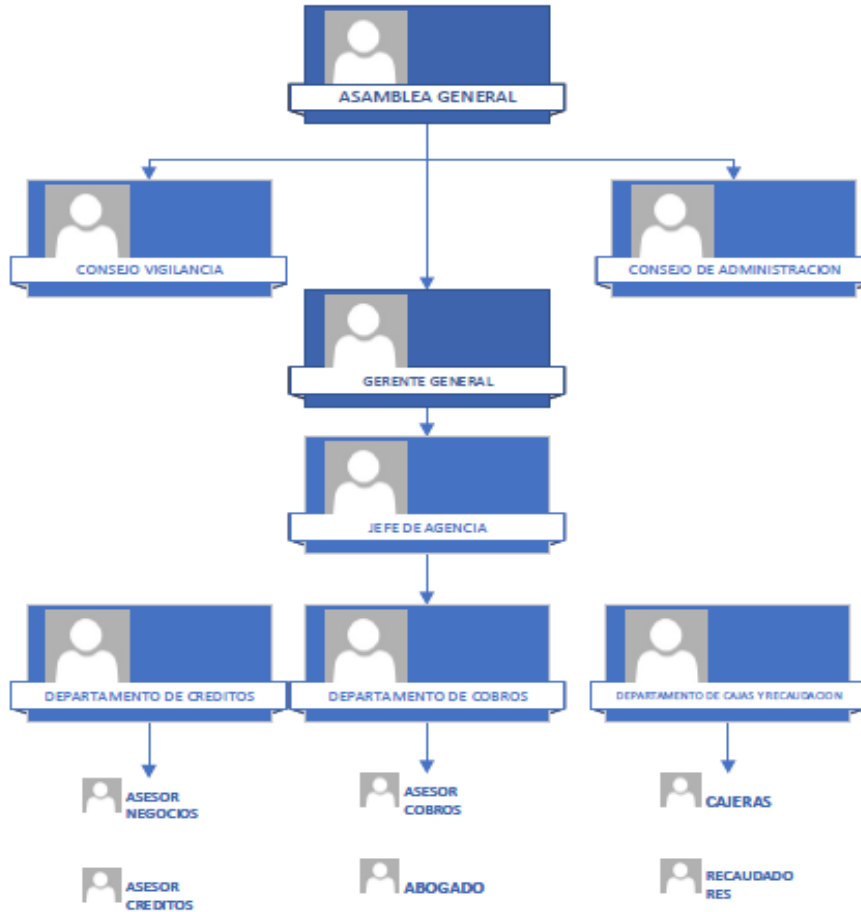
	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IG 1/6</p>	
<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MUSHUK YUYAY CHIMBORAZO” LTDA.</p> <p>RESEÑA HISTÓRICA</p> <p>La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., es una entidad financiera encargada de captar dinero. Nace en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, mediante un Acuerdo Ministerial N°. 0031 DPMIESCH-PC de fecha 23 de junio del 2008 e inscrita en el registro general de cooperativas con el número de orden 7208 de fecha 25 de junio 2008.</p> <p>Las perspectivas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., dentro de la institución es otorgar productos servicios con un enfoque de calidad contar con un personal altamente capacitado con un título de tercer nivel de esa manera brindar un mejor servicio a los socios y los clientes de la institución para el así solventar el crecimiento sostenido para el bien de la institución y así poder seguir aportando con el desarrollo del país.</p> <p>En la actualidad las Cooperativa cuenta con mies de socios con una aspiración de seguir creciendo todos los días, la aspiración de los directivos y el personal de la Cooperativa es velar por la institución, con personas de buen corazón, siempre en el progreso y desarrollo, hacia el camino del éxito, sobre todo con la ayuda y bendición de Dios Todopoderoso.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>02/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IG 2/6</p>		
<p>VISIÓN</p> <p>Ser una Institución financiera, Solida, Confiable, Eficiente e Innovadora que contribuye al desarrollo socioeconómico del Pueblos y Nacionalidades del Ecuador.</p> <p>MISIÓN</p> <p>Somos una Institución Financiera de Calidad, que contribuimos al desarrollo socioeconómico de nuestros clientes, manteniendo siempre la Transparencia, Confianza, Seguridad, Credibilidad, Solvencia, Rentabilidad, con Principios y Valores Cristianos.</p> <p>La Confianza genera Confianza.</p> <p>OBJETIVOS ORGANIZACIONALES</p> <p>Brindar a sus asociados capacitación técnica en la parte económico, social.</p> <p>Contribuir el mejoramiento socio económico de los socios y clientes de la Cooperativa.</p> <p>Impulsar la satisfacción y compromiso de los socios.</p> <p>Mantener y fomentar los servicios financieros acorde a las necesidades de los clientes.</p> <p>VALORES Y PRINCIPIOS</p> <p>Respeto.</p> <p>Compromiso.</p> <p>Lealtad.</p> <p>Liderazgo.</p>				
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>02/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IG 3/6</p>	
<p>Trabajo en equipo. Responsabilidad. Equidad. Solidaridad. Honradez. Confianza. Mejoramiento continuo. Prioridad del servicio a los clientes.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>02/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020


ESTRUCTURA ORGÁNICA




Elaborado por:	JWAY	Fecha:	02/09/2021
----------------	-------------	--------	-------------------

Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021
---------------	------------	--------	-------------------

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IG 5/6</p>		
<p>Productos y Servicio que ofrece a Cooperativa.</p> <p>La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., que ofrece la institución tenemos los siguientes:</p> <p>Cuenta de ahorro y crédito. Depósitos a plazo fijo Certificados de aportación Ahorros a la vista Línea de crédito. Ahorro programado.</p> <p>DEFINICIÓN DE LOS PRODUCTOS</p> <p>Cuenta de ahorro y crédito.- Es un depósito a la vista que lo realiza el socio que ofrece la Cooperativa que permite ahorrar el dinero de una manera segura, generando una rentabilidad mensual durante un periodo según el monto ahorrado.</p> <p>Depósitos a plazo fijo.- Es una inversión rentable, en la cual el dinero gana interés sobre el monto de dinero que se deposita, y se paga de acuerdo a una fecha de vencimiento.</p> <p>Certificados de Aportación.- Es un título de valor representativo por los aportes de los socios en efectivo que se realizan en el que otorga la Cooperativa.</p> <p>Ahorros a la vista.- Se refiere a los depósitos, retiros, pago de un crédito que se puede realizar en cualquier momento. Mientras se generen depósitos genera interés por el monto de dinero.</p>				
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>02/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IG 6/6</p>	
<p>Líneas de crédito.- Un crédito es una operación financiera mediante el cual pone a disposición de los socios o clientes una cierta cantidad de dinero por un periodo de tiempo determinado.</p> <p>Ahorro programado.- Es un producto que es destinado a aquellos socios de la Cooperativa o entidad financiera en donde buscan cumplir una meta ya sea a mediano o largo plazo mediante el ahorro, y el efectivo se debita de forma mensual y de la manera automática.</p> <p>Servicios.</p> <p>Creación de pequeños negocios.</p> <p>Transacciones y transferencias</p> <p>Pago de bonos</p> <p>Pagos de servicios básicos.</p> <p>Transferencias a entidades financieras internacionales.</p> <p>La Cooperativa ofrece los productos y los servicios financieros a nivel local de la Provincia de Chimborazo.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>02/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	CTS 1/3
---	---	----------------



Razón Social
 COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
 MUSHUK YUYAY-CHIMBORAZO LTDA.

Número RUC
 0691722449001

Representante legal

• POMAQUERO SAEZ BENJAMIN SEGUNDO

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades

23/06/2008

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Fecha de constitución

23/06/2008

Jurisdicción

ZONA 3 / CHIMBORAZO / RIOBAMBA

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ

Dirección

Barrio: LA FLORESTA Calle: JUAN FELIX PROAÑO Número: S/N Intersección:
 HOLANDA ESQUINA Número de piso: 0 Manzana: MZC Referencia: VIA A SAN LUIS
 CASI FRENTE AL CENTRO EVANGELICO LA GREY DE DIOS

Actividades económicas

• K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS

1/2

www.sri.gob.ec

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	13/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
MUSHUK YUYAY-CHIMBORAZO LTDA.

Número RUC
0691722449001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores


No registra




Código de verificación: CATRCR2021000972782
Fecha y hora de emisión: 18 de marzo de 2021 09:21
Dirección IP: 186.4.155.33

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	13/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>CTS 1/3</p>		
<p>CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES</p> <p>Auditoria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>Periodo: Del 01 Enero al 31 de Diciembre 2019 – 2020</p> <p>En la ciudad Riobamba, Provincia Chimborazo, el día 13 de septiembre 2021, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., la cual es Representada por el Lic. Mariano Leonardo Pomaquero Cují en calidad de Gerente General, se llega a un acuerdo entre la firma auditoria “Asociados J.A. Auditores y Consultores”, representado por Ing. John Wagner Aucancela Yautibug, en representación de la firma auditora; a quienes acuerdan en encarecer el presente contrato de Auditoria Tributaria han convenido las siguientes clausulas.</p> <p>PRIMERA: OBJETO</p> <p>El objetivo del contrato de la firma auditora es realizar la Auditoria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., de la ciudad de Riobamba, Provincia Chimborazo periodos 2019 – 2020, para evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales. La auditoría a realizarse con los resultados se concluirá con presentación del Informe de acuerdo a las Normativas Legal Aplicable y así también las Normas de auditoria generalmente aceptadas vigentes.</p> <p>SEGUNDO: PLAZO</p> <p>El tiempo para la entrega del informe final de la Auditoria Tributaria es de noventa días laborales, establecidos a partir de la fecha del contrato. El plazo establecido para la entrega del informe se puede extender la entrega por problemas establecidos en la institución o un percance en la entrega de la información.</p>				
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>13/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>CTS 2/3</p>
<p>TERCERO: VALOR DEL CONTRATO</p> <p>Para la dicha Auditoria Tributaria a la Cooperativa, no se establece ningún valor a pagar motivo por el cual el trabajo de la Auditoria a realizarse es con propósito de desarrollarse el trabajo de titulación de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Facultad de Administración de Empresas, de tal forma se solicita su amplia colaboración y facilidad por parte del personal de la institución financiera para acceder a la información respectiva.</p> <p>CUARTO: CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Ltda., facilitara toda la información necesaria para la realizar la respectiva auditoria tributaria.</p> <p>Queda prohibidamente expreso a comercializar, divulgar o disponer libremente de la información proporcionada, así como los resultados y productos de este trabajo quedando sujeto a la obligación de reserva de información.</p> <p>QUINTA: PAPELES DE TRABAJO</p> <p>Los papeles de trabajo que se apliquen en la ejecución de la auditoria, serán considerados de propiedad de los auditores que se realiza el trabajo de la auditoria tributaria y por no será parte de la entidad auditada.</p> <p>SEXTA: OBLIGACIONES DEL AUDITOR</p> <p>Las obligaciones de la Firma Auditora en la ejecución de la Auditoria Tributaria serán las siguientes:</p> <p>Realizar la Auditoria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., periodo 2019 – 2020</p> <p>Elaboración y presentaciones del informe final del trabajo de Auditoria Tributaria ante la máxima autoridad de la institución financiera.</p>		
<p>Elaborado por: JWAY</p>		<p>Fecha: 13/09/2021</p>
<p>Revisado por: APB</p>		<p>Fecha: 24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>CTS 3/3</p>
---	---	-----------------------

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ENTE AUDITADO

Para realizar la ejecución del contrato la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., se compromete:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Ltda., mediante sus representantes legales y el resto de los funcionarios mantendrá el seguimiento de los trabajos que se realiza por los auditores.

En transcurso del desarrollo de la Auditoria, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., tendrá libre acceso a toda la información y la documentación que se requiera para realizar la ejecución de la auditoria.

NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes involucradas aceptan el contrato de acuerdo con las cláusulas para la constancia de lo acordado con los representantes de la institución, por lo cual se suscribe con su firma en el lugar y fecha señalado.


Riobamba, 13 de septiembre, 2021


Atentamente,


Lic. Benjamín Pomaquero
GERENTE GENERAL


Sr. John Aucancela
AUDITOR

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	13/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>OT 1/1</p>		
<p>ORDEN DE TRABAJO</p> <p>OFICIO N° 001</p> <p>Riobamba, 14 de septiembre 2021</p> <p>ASOCIADOS J.A. AUDITORES Y CONSULTORES</p> <p>Presente,</p> <p>De mi consideración:</p> <p>De conformidad al plan de actividades aprobado por la firma Auditora ASOCIADOS J.A. AUDITORES Y CONSULTORES, sírvase realizar una Auditoria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Ltda. Periodos 2019 – 2020, con el respaldo del contrato suscrito en el presente año.</p> <p>Para la ejecución de la Auditoria Tributaria debe cumplir teniendo en cuenta los siguientes objetivos.</p> <p>Determinar el grado de la razonabilidad de los Procesos Tributarios.</p> <p>Emitir un informe final con las respectivas conclusiones y recomendaciones que contribuyan de esa manera a la mejor de los procesos contables y tributarios en la Cooperativa.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Lic. Benjamín Pomaquero</p> <p>GERENTE GENERAL COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p>				
	<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>14/09/2021</p>
	<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>NIA 1/1</p>		
<p>NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL EXAMEN</p> <p>Auditoria Tributaria</p> <p>Del 01 de enero al 31 de diciembre periodos, 2019 - 2020</p> <p>OFICIO N° 002</p> <p>Riobamba 14 de septiembre 2021</p> <p>Licenciado</p> <p>Benjamín Segundo Pomaquero Sáez</p> <p>GERENTE GENERAL DE LA COAC MUSHUK YUYAY CHIMBORAZO LTDA.</p> <p>Presente,</p> <p>De nuestra consideración:</p> <p>Saludos cordiales, mediante el presente documento me permito comunicar que según el Orden de Trabajo N° 001 se llevara a cabo que se da inicio a la realización de Auditoria Tributaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., periodos 2019 – 2020, para evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, mismos que permitirán obtener evidencias suficientes, competentes y pertinentes para sustentar el informe antes mencionado.</p> <p>De igual forma solicitamos de la manera más cordial se brinde la colaboración, apoyo y las facilidades necesarias para la recolección de información y la ejecución de Auditoria, por lo que solicitamos mediante el cargo que usted desempeña, disponer a los funcionarios de la empresa colaboración con el presente trabajo, en vías de conseguir los objetivos propuestos. Agradecemos de forma anticipada, la atención favorable que brinde a nuestras peticiones.</p> <p>Atentamente,</p> <p>John Wagner Aucancela Yautibug</p> <p>AUDITOR</p>				
	<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>14/09/2021</p>
	<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HM 1/1</p>																								
<p>HOJA DE MARCAS</p> <table border="1" data-bbox="453 544 1214 1167"> <thead> <tr> <th>MARCAS</th> <th>SIGNIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Σ</td> <td>Sumatoria</td> </tr> <tr> <td>✓</td> <td>Revisado</td> </tr> <tr> <td>✓✓</td> <td>Confirmado</td> </tr> <tr> <td>≠</td> <td>Diferencia</td> </tr> <tr> <td>@</td> <td>Hallazgo</td> </tr> <tr> <td>©</td> <td>Operaciones correctas</td> </tr> <tr> <td>®</td> <td>Operaciones incorrecta</td> </tr> <tr> <td>±</td> <td>Incumplimiento de Normativa y Reglamentos</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Inconsistencia detectada</td> </tr> <tr> <td>#</td> <td>Datos incompletos</td> </tr> <tr> <td>Ø</td> <td>No existe documentación</td> </tr> </tbody> </table>			MARCAS	SIGNIFICADO	Σ	Sumatoria	✓	Revisado	✓✓	Confirmado	≠	Diferencia	@	Hallazgo	©	Operaciones correctas	®	Operaciones incorrecta	±	Incumplimiento de Normativa y Reglamentos	B	Inconsistencia detectada	#	Datos incompletos	Ø	No existe documentación
MARCAS	SIGNIFICADO																									
Σ	Sumatoria																									
✓	Revisado																									
✓✓	Confirmado																									
≠	Diferencia																									
@	Hallazgo																									
©	Operaciones correctas																									
®	Operaciones incorrecta																									
±	Incumplimiento de Normativa y Reglamentos																									
B	Inconsistencia detectada																									
#	Datos incompletos																									
Ø	No existe documentación																									
	<p>Elaborado por: JWAY</p>	<p>Fecha: 17/09/2021</p>																								
	<p>Revisado por: APB</p>	<p>Fecha: 24/11/2021</p>																								


	<p style="text-align: center;">COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p style="text-align: center;">Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HR 1/1</p>
---	--	----------------------

HOJA DE REFERENCIA

APB	Alberto Patricio Robalino
LGSA	Luis German Sanandres Alvares
JWAU	John Wagner Aucancela Yautibug
CS	Contrato de Prestación de Servicios.
OT	Orden de Trabajo.
NIA	Notificación Inicio de actividades.
HM	Hoja de Marcas.
HR	Hoja de Referencia.
PT	Papeles de Trabajo
PA	Programa de Auditoria.
CCI	Cuestionario de Control Interno.
MRC	Matriz de Riesgo y Confianza
INF. CCI	Información de evaluación de Control Interno
CR	Conclusiones y Recomendaciones
HH	Hoja de Hallazgos
INF. A	Informe de Auditoria.

Elaborado por: John Aucancela


Elaborado por:	JWAY	Fecha:	17/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>AC</p>
---	---	------------------



ARCHIVO CORRIENTE


Elaborado por:	JWAY	Fecha:	20/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021


	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	IA 1/1
---	---	---------------

ÍNDICE DE AUDITORIA

ÍNDICES	SIGNIFICADO
AC	ARCHIVO CORRIENTE
	FASE I: PLANIFICACIÓN PRELIMINAR
OT	Orden de Trabajo.
PA	Programa de Auditoria.
SI	Solicitud de Información.
NIA	Notificación de inicio de Auditoria.
VP	Vista Preliminar.
EP	Entrevista al Gerente.
EC	Entrevista al Contador.
	Evaluación del Control Interno
CCI	Cuestionario de Control Interno.
I.CCI	Informe de Evaluación del Control Interno
	FASE II: EJECUCIÓN DE AUDITORIA
A.CT	Análisis de Cumplimiento Tributario.
A.IVA	Análisis del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
A.RF	Análisis de Retención en la Fuente (R.IR).
A.AT	Análisis de Anexos Transaccionales.
A.IR	Análisis del Impuesto a la Renta
HH	Hoja de Hallazgos
	FASE III: COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS
NIFA	Notificación Informe Final Auditoria
INF. AT	Informe de Auditoria Tributaria

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	20/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>CP 1/1</p>												
<p>CONOCIMIENTO PRELIMINAR</p>														
<table border="1" data-bbox="491 577 1177 891"> <tr> <td>Programa de Auditoria: conocimiento preliminar</td> <td>PA</td> </tr> <tr> <td>Solicitud de Información.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Notificación de Inicio de Auditoria.</td> <td>NIA</td> </tr> <tr> <td>Vista Preliminar,</td> <td>VP</td> </tr> <tr> <td>Entrevista al Gerente.</td> <td>EG</td> </tr> <tr> <td>Entrevista a la Contadora.</td> <td>EC</td> </tr> </table>			Programa de Auditoria: conocimiento preliminar	PA	Solicitud de Información.	SI	Notificación de Inicio de Auditoria.	NIA	Vista Preliminar,	VP	Entrevista al Gerente.	EG	Entrevista a la Contadora.	EC
Programa de Auditoria: conocimiento preliminar	PA													
Solicitud de Información.	SI													
Notificación de Inicio de Auditoria.	NIA													
Vista Preliminar,	VP													
Entrevista al Gerente.	EG													
Entrevista a la Contadora.	EC													
<p>EQUIPO DE TRABAJO</p>														
<table border="1" data-bbox="507 1093 1161 1299"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>INICIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dr. Alberto Patricio Robalino</td> <td>APB</td> </tr> <tr> <td>Lic. Luis German Sanandres Alvares</td> <td>LGSA</td> </tr> <tr> <td>Sr. John Wagner Aucancela Yautibug</td> <td>JWAY</td> </tr> </tbody> </table>			EQUIPO	INICIALES	Dr. Alberto Patricio Robalino	APB	Lic. Luis German Sanandres Alvares	LGSA	Sr. John Wagner Aucancela Yautibug	JWAY				
EQUIPO	INICIALES													
Dr. Alberto Patricio Robalino	APB													
Lic. Luis German Sanandres Alvares	LGSA													
Sr. John Wagner Aucancela Yautibug	JWAY													
<table border="1" data-bbox="494 1854 1391 1953"> <tr> <td>Elaborado por:</td> <td>JWAY</td> <td>Fecha:</td> <td>20/09/2021</td> </tr> <tr> <td>Revisado por:</td> <td>APB</td> <td>Fecha:</td> <td>24/11/2021</td> </tr> </table>			Elaborado por:	JWAY	Fecha:	20/09/2021	Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021				
Elaborado por:	JWAY	Fecha:	20/09/2021											
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021											

	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	PA 1/1
---	---	---------------

PROGRAMA DE AUDITORIA

Planificación Preliminar


OBJETIVOS:

Solicitar información a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., para así proceder a realizar la Auditoria Tributaria y evitando problemas en el requerimiento de la información.


Comunicar al representante legal y a los miembros de la institución mediante el oficio circular para informar el inicio de la Auditoria.


Realizar una entrevista al gerente y la contadora de la COAC, de esa manera obtener un conocimiento general de las funciones que ejerce cada uno de ellos que permita verificar el grado de cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones tributarias.


PLANIFICACIÓN PRELIMINAR				
N°	PROCEDIMIENTOS	REFERENCIA	ELABORADO POR	FECHA
1	Solicite la información contable y tributaria.	CPSP	JWAY	20/09/2021
2	Realice la Vista Preliminar a la Cooperativa.	VP	JWAY	22/09/2021
3	Realice la respectiva entrevista a gerente general de la Cooperativa.	EG	JWAY	22/09/2021
4	Realice la respectiva entrevista a la contadora de la Cooperativa.	EC	JWAY	22/09/2021
		Elaborado por:	JWAY	Fecha:
		Revisado por:	APB	Fecha:
				20/09/2021
				24/11/2021


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>SI 1/2</p>		
<p>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</p> <p>Riobamba, 20 de septiembre 2021</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</p> <p>Del 01 de enero al 31 de diciembre 2019 – 2020</p> <p>Licenciado Benjamín Segundo Pomaquero Sáez</p> <p>GERENTE GENERAL DE LA COAC MUSHUK YUYAY CHIMBORAZO LTDA.</p> <p>Presente.</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Deseando un cordial saludo, me dirijo a usted para solicitarle de manera muy comedida que se digne facilitarnos la información necesaria para poder ejecutar la Auditoria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., periodos 2019 – 2020.</p> <p>Por lo indicado solicito se sirva remitir la siguiente información:</p> <p>Estados de Resultados del periodo 2019 - 2020</p> <p>Estado de Situación Financiera periodo 2019 – 2020</p> <p>Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado periodo 2019 – 2020</p>				
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>20/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>SI 2/2</p>		
<p>Declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta periodo 2019 – 2020</p> <p>Declaraciones del Impuesto a la Renta periodo 2019 – 2020</p> <p>Anexo Transaccional Simplificado periodo 2019 – 2020</p> <p>Esperando la cooperación para el trabajo, anticipo mi agradecimiento, garantizando que la documentación será de absoluta confidencialidad.</p> <p>Por la atención presentada le reitero mis más sinceros agradecimientos.</p> <p>Atentamente,</p> <p>John Aucancela Y.</p> <p>AUDITOR</p>				
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>20/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>



	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>VP 1/1</p>	
<p>VISTA PRELIMINAR</p> <p>Se realizó la primera visita el día lunes 20 de septiembre del 2021 a las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. Ubicado en la ciudad de Riobamba, previo mediante un oficio dirigido al Lic. Mariano Leonardo Pomaquero Cují, con la finalidad de proponer la realización de una Auditoria Tributaria. Posteriormente se realizó una entrevista con el Lic. Benjamín Segundo Pomaquero Sáez, en calidad de Gerente General de la institución, mostrando interés a la petición de realizar la Auditoria Tributaria, facilitándonos la documentación legal como el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>La Lic. Mirian Amboya dio a conocer cierta información, acerca de la situación económica y financiera de la institución, posteriormente se dio la apertura para la ejecución de la Auditoria Tributaria, motivo por el cual la contadora de la COAC, indica que será de mucha ayuda para la contribución y el análisis para el mejoramiento, el control y evitar sanciones, se da a conocer acerca de que la COAC no enfatiza en los procedimientos tributarios simplemente cumplen con las obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria.</p> <p>Se pudo observar dentro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., es una de las instituciones que cuenta con las instalaciones de trabajo adecuadas para ejecutar sus actividades, dicha institución tiene como función promover el desarrollo sustentable del cantón a través de una gestión integral municipal, equitativa, innovadora, con efectividad de procesos y política locales.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>20/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>EG 1/2</p>
<p>ENTREVISTA AL GERENTE</p> <p>Nombre del Entrevistado: Lic. Benjamín Segundo Pomaquero Sáez. Cargo: Gerente General.</p> <p>¿Con que finalidad se creó la Cooperativa? La Cooperativa se crea con la finalidad de contribuir con la ciudadanía, de tal manera brindando servicios de calidad y el apoyo que necesita la ciudadanía.</p> <p>¿Cuánto tiempo está laborando la Cooperativa? En la Cooperativa Mushuk Yuyay Chimborazo en calidad de gerente de la cooperativa trabajo 13 años, desde el año 2008, en el cual es una responsabilidad muy grande ser el representante de esta prestigiosa Cooperativa.</p> <p>¿Cuál es el perfil profesional que posee el personal de la Cooperativa? Dentro del Cooperativa nos enfocamos a la formación y experiencia que tiene una persona por ello nos garantizamos con nuestros valores, el compromiso, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la ética, y el profesionalismo.</p> <p>¿En la Cooperativa cumple con las obligaciones tributarias? La Cooperativa cumple puntualmente y de manera correcta de tal manera se mantiene actualizado con las obligaciones tributarias.</p>		
<p>Elaborado por: JWAY</p>		<p>Fecha: 22/09/2021</p>
<p>Revisado por: APB</p>		<p>Fecha: 24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>EG 2/2</p>	
<p>¿Cada que tiempo se realiza las capacitaciones al personal de la Cooperativa?</p> <p>Se realiza las capacitaciones al personal de manera trimestral, contamos con los capacitadores extranjeros y por tal motivo no se puede realizar las capacitaciones cada mes.</p> <p>¿Dentro de la Cooperativa existe una rotación del personal de trabajo?</p> <p>Dentro de la Cooperativa no existe la rotación del personal, motivo por el cual en la Cooperativa trabaja siete empleados y cada empleado cumple el rol que le corresponde y ejerce su profesión.</p> <p>¿Existe un control adecuado en las áreas o departamentos de la Cooperativa?</p> <p>Dentro de la cooperativa si ha existido un adecuado control desde el inicio de la Cooperativa que empezó a brindar servicios a la ciudadanía, el control se hace cada mes en cada área con las autoridades y con profesionales de tal manera existe una adecuada comunicación para así informar sobre las decisiones que se toma en la Cooperativa.</p> <p>Lic. Benjamín Pomaquero GERENTE GENERAL COAC MUSHUK YUYAY CHIMBORAZO LTDA.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>22/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>EC 1/2</p>	
<p>ENTREVISTA CONTADOR/A</p> <p>Nombre del entrevistado/a: Mirian Elisa Amboya C.</p> <p>Cargo: Contadora</p> <p>¿Cuánto tiempo está laborando la Cooperativa?</p> <p>En la Cooperativa Mushuk Yuyay Chimborazo en calidad de contadora de la cooperativa trabajo 13 años, desde el año 2008, en el cual es una responsabilidad muy grande ser la contadora de esta prestigiosa Cooperativa.</p> <p>¿Se cumple con las obligaciones tributarias en la Cooperativa?</p> <p>Si se cumple con las obligaciones tributarias con la administración tributaria como la presentación del impuesto a la renta anual, impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente mensual, anexo transaccional simplificado, anexo relación dependencia, anexo de dividendos, utilidades y beneficios.</p> <p>¿En la Cooperativa se han realizado auditorias tributarias?</p> <p>En la Cooperativa no se ha realizado este tipo de Auditoria Tributaria.</p> <p>¿La Cooperativa efectúa sus obligaciones tributarias en el tiempo establecido por la Administración Tributaria?</p> <p>La Cooperativa si cumple con las obligaciones tributarias, como las declaraciones de los impuestos en el tiempo establecido y cumple con el cumplimiento que ejerce la Administración Tributaria de tal manera para evitar posibles sanciones y multas.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>22/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>EC 2/2</p>
<p>¿La persona que ejerce para realizar las declaraciones está a su conocimiento y aplica as leyes tributarias de una manera correcta acorde a la normativa vigente?</p> <p>La persona encargada conoce y aplica de acuerdo a la ley vigente en el momento de realizar las declaraciones y es debidamente capacitado en el manejo del sistema tributario de la administración tributaria.</p> <p>¿Usted piensa con la Auditoria Tributaria le dará una solución a la Cooperativa de esa manera evitar posibles sanciones por parte de la Administración Tributaria?</p> <p>En calidad de contadora de la Cooperativa con la realización de la auditoria tributaria, si se puede dar una solución, por el cual se podrán corregir los errores al momento de realizar as declaraciones y de esa manera mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con esto evitar posibles mutas y sanciones en el futuro.</p> <p>Ing. Mirian Elisa Amboya C.</p> <p>CONTADORA DE LA COAC MUSHUK YUYAY CHIMBORAZO LTDA.</p>		
<p>Elaborado por: JWAY</p>		<p>Fecha: 22/09/2021</p>
<p>Revisado por: APB</p>		<p>Fecha: 24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>E. CCI</p>	
<div data-bbox="539 779 1129 990" style="text-align: center;">  </div> <p data-bbox="434 1196 1235 1234" style="text-align: center;"><u>EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</u></p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>CCI 1/</p>		
<p>EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>Objetivos:</p> <p>Objetivo General Analizar el control interno de la Cooperativa mediante la aplicación del método COSO II, con la utilización los instrumentos necesarios los cuestionarios para así determinar el riesgo tributario y conforme emitir recomendaciones.</p> <p>Objetivos Específicos. Evaluar el sistema de control interno para así determinar los posibles problemas del control interno. Elaborar el informe de control interno para tener constancia y dar a conocer las posibles observaciones y recomendaciones.</p>				
<p>N°</p>	<p>PROCEDIMIENTOS</p>	<p>REFERENCIA</p>	<p>RESPONSABLE</p>	<p>FECHA</p>
<p>1</p>	<p>Elaborar los respectivos cuestionarios de control interno mediante la aplicación del COSO II.</p>	<p>CCI</p>	<p>JWAY</p>	<p>23/09/2021</p>
<p>2</p>	<p>Evaluar los niveles de riesgo y confianza en base a los cuestionarios del Control Interno.</p>	<p>N.RC</p>	<p>JWAY</p>	<p>24/09/2021</p>
<p>3</p>	<p>Realizar el respectivo informe del control interno teniendo en cuenta de las debilidades encontradas.</p>	<p>ICI</p>	<p>JWAY</p>	<p>27/09/2021</p>
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

		COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020			CCI 1/8	
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO						
COMPONENTE: Ambiente de Control.						
N°	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES	
1	¿En la Cooperativa existe un Código de ética para preservar los valores éticos?	X				
2	¿En la Cooperativa se cuenta con la planificación para la capacitación del personal?	X				
3	¿Dentro de la Cooperativa mantiene una estructura organizacional bien definida?	X				
4	¿Se realizan actividades para así promover la integración y mejorar el ambiente de trabajo?	X				
5	¿La Cooperativa aplica la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento?	X				
6	¿En la Cooperativa se realizan las capacitaciones al personal de manera permanente en el área tributaria?		X		D1. No se realizan Capacitaciones.	
7	¿En el área de contabilidad se cuenta con las normas y políticas que posee la Cooperativa?	X				
8	¿La Cooperativa conserva los documentos que sustenta la información durante el plazo que determina la Ley?	X				
9	¿Los empleados tienen el conocimiento preciso de los reglamentos internos de la Cooperativa?	X				
10	¿Se toma en cuenta la información financiera tributaria para una toma de decisión eficaz?	X				
	TOTAL	9	1	0		
	Numero de Preguntas Positivas	9				
	Numero de Preguntas Negativas	1				
		Elaborado por: JWAY		Fecha: 24/09/2021		
		Revisado por: APB		Fecha: 24/11/2021		

	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	N.CR 1/8
---	---	-----------------

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

Se describe la fórmula de nivel de riesgo y confianza del cuestionario de control interno.

NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100

NIVEL DE RIESGO = Nivel de confianza - 100

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
ALTA	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100


Nivel de Confianza (NC) = (9/10)*100 = 90%


Nivel de riesgo (NR) = 100% - 90% = 10%

Interpretación:

Podemos observar que el nivel de riesgo es bajo y el nivel de confianza alto que está representado por un 10% y 90%, respectivamente dentro de las debilidades se observa un riesgo bajo puesto a eso que no se tiene las capacitaciones para el personal permanente que está encargada para llevar la contabilidad y de cumplir de manera correcta con las obligaciones tributarias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Ltda. De igual manera se presenta dentro de la Cooperativa una gran fortaleza puesto que la Cooperativa está realmente comprometida con su trabajo.

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	24/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>CCI 2/8</p>			
<p>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</p>					
<p>COMPONENTE: Establecimiento de Objetivos</p>					
<p>N°</p>	<p>PREGUNTAS</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>	<p>N/A</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>1</p>	<p>¿En la Cooperativa se realiza el respectivo seguimiento de los objetivo?</p>	<p>X</p>			
<p>2</p>	<p>¿Los objetivos se han definido en base a los niveles de la cooperativa?</p>	<p>X</p>			
<p>3</p>	<p>¿Los objetivos de la Cooperativa están siendo desarrollados acuerdo a la misión?</p>	<p>X</p>			
<p>4</p>	<p>¿Los Objetivos de la Cooperativa son eficientes y conducen a establecimiento de metas?</p>		<p>X</p>		<p>D2. Los objetivos de la Cooperativa no conducen a cumplir metas.</p>
	<p>TOTAL</p>	<p>4</p>			
	<p>Preguntas Positivas</p>	<p>3</p>			
	<p>Preguntas Negativas</p>	<p>1</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>25/09/2021</p>		
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>		

	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	N.RC 2/8
---	---	-----------------

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

Se describe la fórmula de nivel de riesgo y confianza del cuestionario de control interno.

NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100

NIVEL DE RIESGO = Nivel de confianza - 100

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% -25%	24% - 5%
ALTA	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100


Nivel de Confianza (NC) = (3/4)*100 = 87,50%

Nivel de riesgo (NR) = 100% - 87,50% = 12,50%

Interpretación:

Al analizar el componente Establecimientos de Objetivos mediante la aplicación del cuestionario de control interno se evidencia que el nivel de confianza es alta con un porcentaje del 87,5% y el nivel de riesgo es baja con un porcentaje del 12,50% esto de debe a que en la cooperativa al momento de fijar los objetivos y alcanzarlos no se considera a todas las áreas y departamentos en cual se observa diferencias y esto impide que se cumplan los objetivos.

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	25/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021


	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	CCI 3/8
---	---	----------------


CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

COMPONENTE: Identificación de Acontecimientos

N°	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿En la Cooperativa se conoce los riesgos que estos relacionados con las operaciones financieras?	X			
2	¿Dentro de la Cooperativa existe acceso restringido al sistema contable?	X			
3	¿Existe los mecanismos necesarios para detectar acciones fraudulentas?	X			
4	¿Cuándo existe un riesgo en los procesos tributarios, involucran todo el personal de la Cooperativa?		X		D3. Cuando existe riesgo en el proceso tributario no involucra toda la entidad
	TOTAL	4			
	Preguntas Positivas	3			
	Preguntas Negativas	1			

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	25/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	<p style="text-align: center;">COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p style="text-align: center;">AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p style="text-align: center;">Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p style="text-align: center;">N.RC 3/8</p>																		
<p>MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA</p> <p>Se describe la fórmula de nivel de riesgo y confianza del cuestionario de control interno.</p> <p>NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100</p> <p>NIVEL DE RIESGO = Nivel de confianza - 100</p> <table border="1" data-bbox="571 745 1099 1059" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE CONFIANZA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">BAJO</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">ALTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15% - 50%</td> <td style="text-align: center;">51% - 75%</td> <td style="text-align: center;">76% - 95%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">85% - 50%</td> <td style="text-align: center;">49% -25%</td> <td style="text-align: center;">24% - 5%</td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ALTA</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">BAJO</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE RIESGO</th> </tr> </tbody> </table> <p>NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100</p> <p>Nivel de Confianza (NC) = (3/4)*100 = 87,50%</p> <p>Nivel de riesgo (NR) = 100% - 87,50% = 12,50%</p> <p>Interpretación:</p> <p>Al analizar el componente Identificación de acontecimientos mediante la aplicación del cuestionario de control interno se evidencia que el nivel de confianza es alta con un porcentaje del 87,5% y el nivel de riesgo es baja con un porcentaje del 12,5% esto de sebe a que en la cooperativa se observa una debilidad pues los eventos no son discutidos con el nivel directivo de la COAC y trae consigo para el desempeño de las actividades de la institución.</p>			NIVEL DE CONFIANZA			BAJO	MODERADO	ALTO	15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%	85% - 50%	49% -25%	24% - 5%	ALTA	MODERADO	BAJO	NIVEL DE RIESGO		
NIVEL DE CONFIANZA																				
BAJO	MODERADO	ALTO																		
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%																		
85% - 50%	49% -25%	24% - 5%																		
ALTA	MODERADO	BAJO																		
NIVEL DE RIESGO																				
<p>Elaborado por: JWAY</p>		<p>Fecha: 25/09/2021</p>																		
<p>Revisado por: APB</p>		<p>Fecha: 24/11/2021</p>																		


	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	CCI 4/8
---	---	----------------


CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

COMPONENTE: Evaluación de Riesgos.

N°	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La Cooperativa cuenta con el personal encargado de monitorear y mitigar los riesgos que presenta?	X			
2	¿En la Cooperativa se examina los riesgos y se toman las acciones pertinentes para solucionarlos?	X			
3	¿Se han implementado las suficientes técnicas para la identificación de los riesgos?	X			
4	¿La Cooperativa tiene asignado a una persona en particular para que se dé el seguimiento y dar solución a los riesgos?		X		D4. No existe una persona encargada para dar el seguimiento.
5	¿Se Examina el impacto de los riesgos?		X		D5. No se examina el impacto de los riesgos
6	¿Se informa al personal de la Cooperativa sobre los riesgos que ocasionan problemas y lleguen a perjudicar a la Cooperativa?	X			
7	¿En la Cooperativa se ha dado a conocer el responsable de la identificación y análisis de los riesgos?	X			
	TOTAL	5	2		
	Preguntas Positivas	5			
	Preguntas Negativas	2			

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	24/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	<p style="text-align: center;">COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p style="text-align: center;">Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p style="text-align: center;">N.CR 4/8</p>																		
<p>MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA</p> <p>Se describe la fórmula de nivel de riesgo y confianza del cuestionario de control interno.</p> <p>NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100</p> <p>NIVEL DE RIESGO = Nivel de confianza - 100</p> <table border="1" data-bbox="571 745 1099 1055" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE CONFIANZA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">BAJO</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">ALTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15% - 50%</td> <td style="text-align: center;">51% - 75%</td> <td style="text-align: center;">76% - 95%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">85% - 50%</td> <td style="text-align: center;">49% - 25%</td> <td style="text-align: center;">24% - 5%</td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ALTA</th> <th style="text-align: center;">MODERADO</th> <th style="text-align: center;">BAJO</th> </tr> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">NIVEL DE RIESGO</th> </tr> </tbody> </table> <p>NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100</p> <p>Nivel de Confianza (NC) = (5/7)*100 = 72%</p> <p>Nivel de riesgo (NR) = 100% - 72% = 28%</p> <p>Interpretación:</p> <p>Como se puede observar el nivel de confianza está en un rango moderado con un porcentaje del 72%, mientras que el nivel de riesgo es moderado con un porcentaje de 28%. Podemos decir que los riesgos dentro del área contable y tributario son identificados, pero por parte de la Cooperativa no se ha dado conocer, es de suma importancia identificarlos los riesgos por ello se puede dar las posibles soluciones y estrategias, de tal manera que se tomen las acciones pertinentes así mejorar el nivel de desempeño de la Cooperativa.</p>			NIVEL DE CONFIANZA			BAJO	MODERADO	ALTO	15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%	85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%	ALTA	MODERADO	BAJO	NIVEL DE RIESGO		
NIVEL DE CONFIANZA																				
BAJO	MODERADO	ALTO																		
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%																		
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%																		
ALTA	MODERADO	BAJO																		
NIVEL DE RIESGO																				
<p>Elaborado por: JWAY</p>		<p>Fecha: 24/09/2021</p>																		
<p>Revisado por: APB</p>		<p>Fecha: 24/11/2021</p>																		


	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	CCI 5/8
---	---	----------------


CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO


COMPONENTE: Respuesta al Riesgo

N°	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿Se comunica al personal sobre los posibles riesgos que puede afectar a la entidad?	X			
2	¿Está en la capacidad de reaccionar frente a posibles riesgos tributarios?	X			D6. La cooperativa no tiene la capacidad de confrontar ante los riesgos tributarios
3	¿Existe un mecanismo para anticiparse a los cambios que se puede dar o afectar a la institución?	X			
4	¿Existe los controles que aseguran que las acciones de los directivos se llevan correctamente?	X			
	TOTAL	4	0		
	Preguntas Positivas	4			
	Preguntas Negativas	1			

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	25/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>N.RC 5/8</p>																		
<p>MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA</p> <p>Se describe la fórmula de nivel de riesgo y confianza del cuestionario de control interno.</p> <p>NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100</p> <p>NIVEL DE RIESGO = Nivel de confianza - 100</p> <table border="1" data-bbox="568 745 1099 1057"> <thead> <tr> <th colspan="3">NIVEL DE CONFIANZA</th> </tr> <tr> <th>BAJO</th> <th>MODERADO</th> <th>ALTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15% - 50%</td> <td>51% - 75%</td> <td>76% - 95%</td> </tr> <tr> <td>85% - 50%</td> <td>49% -25%</td> <td>24% - 5%</td> </tr> <tr> <th>ALTA</th> <th>MODERADO</th> <th>BAJO</th> </tr> <tr> <th colspan="3">NIVEL DE RIESGO</th> </tr> </tbody> </table> <p>NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100</p> <p>Nivel de Confianza (NC) = (4/5)*100 = 87,50%</p> <p>Nivel de riesgo (NR) = 100% - 87,50% = 12,50%</p> <p>Interpretación:</p> <p>Al analizar el componente Respuesta al riesgo mediante la aplicación del cuestionario de control interno se evidencia que el nivel de confianza es alta con un porcentaje del 87,50% y el nivel de riesgo es baja con un porcentaje del 12,50% esto de sebe a que en la cooperativa no hay la manera de confrontar los posibles riesgos tributarios que pueden ser emitidos por la administración tributaria, por lo que puede traer problemas a futuro.</p>			NIVEL DE CONFIANZA			BAJO	MODERADO	ALTO	15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%	85% - 50%	49% -25%	24% - 5%	ALTA	MODERADO	BAJO	NIVEL DE RIESGO		
NIVEL DE CONFIANZA																				
BAJO	MODERADO	ALTO																		
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%																		
85% - 50%	49% -25%	24% - 5%																		
ALTA	MODERADO	BAJO																		
NIVEL DE RIESGO																				
<p>Elaborado por: JWAY</p>		<p>Fecha: 25/09/2021</p>																		
<p>Revisado por: APB</p>		<p>Fecha: 24/11/2021</p>																		

		COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020			CCI 6/8
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO					
COMPONENTE: Actividades de Control					
N°	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿La Cooperativa realiza una revisión técnica de sus procesos?	X			
2	¿La documentación de la Cooperativa en cada área es resguardada en lugares específicos y restringidos?	X			
3	¿Existe dentro de la Cooperativa un lugar específico para los respectivos procesos tributarios?		X		D7. En la Cooperativa no existe un lugar específico.
4	¿En la Cooperativa hay un control tributario previo que examine el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que está señalado en el RUC?		X		D8. No existe un control tributario dentro de la Cooperativa.
5	¿El personal de la Cooperativa realiza sus actividades de manera eficiente y competente?	X			
6	¿En la Cooperativa existe un registro de la documentación referente a la información tributaria?	X			
7	¿Dentro de la Cooperativa el gerente verifica que haya elaborado los respectivos estados financieros?	X			
8	¿Se maneja un instructivo tributario que regule las políticas de todos os procesos de cumplimiento tributario?		X		D9. No se cuenta con un instructivo tributario que regule los procesos.
	TOTAL	5	3		
	Preguntas Positivas	5			
	Preguntas Negativas	3			
Elaborado por:		JWAY		Fecha:	25/09/2021
Revisado por:		APB		Fecha:	24/11/2021

	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	N.CR 6/8
---	---	-----------------

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

Se describe la fórmula de nivel de riesgo y confianza del cuestionario de control interno.

NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100

NIVEL DE RIESGO = Nivel de confianza - 100

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% -25%	24% - 5%
ALTA	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100


Nivel de Confianza (NC) = (5/8)*100 = 63%

Nivel de riesgo (NR) = 100% - 63% = 37%

Interpretación:

Al analizar el componente actividades de control, se pudo establecer los resultados a través de la aplicación de cuestionario de control interno un nivel de confianza moderado del 63%, mientras que el nivel de riesgo está en un rango moderado del 37%, por lo cual la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Ltda., debe establecer las normas y procedimientos que lleve un control tributario adecuado. Falta de un instructivo en que se debe aplicarse lo que rige la ley vigente.

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	25/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021


	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	CCI 7/8
---	---	----------------

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

COMPONENTE: Información y Comunicación

N°	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿En la Cooperativa se elaboran y emiten los estados financieros y tributarios para el consejo administrativo?	X			
2	¿Los estados financieros de la Cooperativa son debidamente cargados a la página de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria?	X			
3	¿El área de contabilidad suministra y guarda la información de la Cooperativa de manera eficaz?	X			
4	¿El personal de la Cooperativa que es encargado en el área de tributación presenta la información confiable a quien lo solicitare?	X			
5	¿La Cooperativa lleva sus registros contables en un sistema contable confiable?	X			
6	¿Existe dentro de la Cooperativa un lugar específico (un Buzón) para recoger las quejas y las sugerencias de los socios de la Cooperativa.		X		D10. No existe un buzón para las sugerencias y quejas de los socios.
7	¿Los objetivos, la misión, la visión y el reglamento interno respectivo de la cooperativa son de conocimiento de todo el personal?	X			
	TOTAL	6	1		
	Preguntas Positivas	6			
	Preguntas Negativas	1			

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	25/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>N.RC 7/8</p>
---	---	------------------------

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

Se describe la fórmula de nivel de riesgo y confianza del cuestionario de control interno.

NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100

NIVEL DE RIESGO = Nivel de confianza - 100

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
ALTA	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100


Nivel de Confianza (NC) = (6/7)*100 = 85,71%

Nivel de riesgo (NR) = 100% - 85,71% = 14,29%

Interpretación:

Al analizar el componente Información y Comunicación se receptaron el siguiente resultados, en un rango alto el nivel de confianza con un porcentaje del 85,71% y en un rango bajo el nivel de riesgo con un porcentaje del 14,29%, se puede evidencia que el nivel de riesgo es bajo se puede decir que dentro Cooperativa falta establecer una lugar de sugerencias y quejas que son dadas por los socios de tal manera llegar a tomar las medidas correctivas y de tal manera la Cooperativa brinda la información confiable y veraz, en el cual los socios son partícipes de la información confiable.

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	25/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021


	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	CCI 8/8
---	---	----------------

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

COMPONENTE: Supervisión y Monitoreo

N°	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	¿En la Cooperativa se realiza el respectivo seguimiento a las políticas y cumplimiento de los objetivo?	X			
2	¿Si se realizan la revisión de que los estados financieros son publicados en la paginar web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria?	X			
3	¿Existe un archivo de todas las declaraciones y los anexos respectivos que cumple con la administración tributaria?	X			
4	¿Son verificados los valores y los cálculos de una manera adecuada antes de la declaración?	X			
5	¿Las declaraciones son efectuadas en cuenta a los plazo que están establecidos para por el pago de impuestos por la Administración Tributaria?		X		D11. En muchas de las ocasiones se declaran los impuestos fuera del plazo establecido.
	TOTAL	4	1		
	Preguntas Positivas	4			
	Preguntas Negativas	1			

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	25/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	N.RC 8/8
---	---	-----------------

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

Se describe la fórmula de nivel de riesgo y confianza del cuestionario de control interno.

NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100

NIVEL DE RIESGO = Nivel de confianza - 100

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% -25%	24% - 5%
ALTA	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

NIVEL DE CONFIANZA = (Calificación total / Ponderación Total) * 100


Nivel de Confianza (NC) = (4/5)*100 = 80%


Nivel de riesgo (NR) = 100% - 80% = 20%


Interpretación:


Al analizar el componente Supervisión y Monitoreo mediante la aplicación del cuestionario de control interno se evidencia que el nivel de confianza es alta con un porcentaje del 80% y el nivel de riesgo es baja con un porcentaje del 20% esto se debe a que en la cooperativa no hay un mecanismo para la correcta inspección por el cual no son controladas al momento de ejecutarlas. Por ello se debe aplicar las medidas correctivas que no afecte a las actividades de la Cooperativa.



Elaborado por:	JWAY	Fecha:	25/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IF. CCI 1/4</p>	
<p>INFORME DE CONTROL INTERNO</p> <p>Riobamba, 27 de septiembre 2021</p> <p>Lcdo.</p> <p>Benjamín Segundo Pomaquero Sáez.</p> <p>GERENTE GENERAL DE LA COAC MUSHUK YUYAY CHIMBORAZO LTDA.</p> <p>De mi consideración:</p> <p>En primer lugar reciba usted un cordial y atento saludo de John Aucancela, conforme a la orden de trabajo se acordó a realizarse la Auditoria Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., y en base a la planificación especifica se ha procedido a realizar a cabo cierto procedimientos según los programas de auditoria, entre ellos se ha realizado la evaluación del sistema de control interno, mediante la aplicación de los Cuestionarios aplicando los respectivos componentes del COSO II, con una evaluación se realizó a base de pruebas selectivas y que a continuación se presenta el siguiente informe.</p> <p>D1. Por parte de Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., no existe una capacitación al personal de manera permanente.</p> <p>R1. Se sugiere al gerente general desarrollar y llevar a cabo las capacitaciones respectivas al personal sea en el área contable y tributario por el cual la norma tributaria se actualiza y el personal debe ser debidamente capacitado de tal forma llevar a cabo sus funciones de manera eficaz y eficiente.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>27/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IF. CCI 2/4</p>		
<p>D2. Los objetivos de la Cooperativa no conducen a cumplir metas.</p> <p>R2. Se sugiere al gerente de la Cooperativa a establecer las metas de tal manera que la consecución de los objetivos sea alcanzables, deben ser elaborados conjuntamente con el personal en las diversas dependencias de la COAC, si es necesario replantear los objetivos.</p> <p>D3. Cuando existe riesgo en el proceso tributario no involucra toda la entidad.</p> <p>R3. Se sugiere, llevar un análisis completo de la identificación de riesgos en el proceso tributario, puesto a que debe ser informado con el gerente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p> <p>D4. No existe una persona encargada para dar el seguimiento y dar posibles soluciones a los riesgos.</p> <p>R4. Se sugiere a gerente general de la cooperativa designar a una persona la responsabilidad y dar seguimientos a los responsables por los posibles riesgos, de tal manera efectuar las acciones prosperas y así reducir el riesgo, con el fin de hacerse responsables y comprometerse con la Cooperativa.</p> <p>D5. No se examina el impacto de los riesgos que puede ocasionar a la Cooperativa.</p> <p>R5. Se sugiere al gerente general que debe examinarse los posibles riesgos que pueden ocasionar problemas a la cooperativa, una vez identificados dar solución y así llegar al cumplimiento de los objetivos.</p>				
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>27/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IF. CCI 3/4</p>		
<p>D6. La cooperativa no tiene la capacidad de confrontar ante los riesgos tributarios</p> <p>R6. Se sugiere al gerente y a la contadora implementar un mecanismo para prevenir los posibles riesgos tributarios, así agilizar los procesos y evitar problemas con la administración tributaria.</p> <p>D7. En la Cooperativa no existe un lugar específico para realizar los procesos tributarios.</p> <p>R7. Se sugiere al gerente establecer un lugar estratégico para que se realice os procesos tributarios necesarios, para evitar los posibles errores u omitir datos relevantes al momento de realizar las declaraciones.</p> <p>D8. Dentro de la cooperativa no existe un control tributario así que permita cumplir con las obligaciones tributarias que están señaladas en el Registro Único de Contribuyentes.</p> <p>R8. Se sugiere a la contadora de la cooperativa que se debe realizar un control previo de todas las obligaciones tributarias que la cooperativa debe cumplir y de tal forma evitar las respectivas sanciones que puede presentarse por parte de la administración tributaria.</p> <p>D9. No se cuenta con un instructivo tributario que regule los procesos.</p> <p>R9. Se sugiere al gerente elaborar con la contadora un manual sobre los procedimientos contables tributarios, para el registro, la presentación y presentación por lo que deben estar correctamente documentadas y disponibles para su revisión y presentación ante los socios y lo organismos control.</p> <p>D10. No existe un área de buzón para receptar las posibles quejas y sugerencias de los socios de la cooperativa.</p> <p>R10. Se sugiere al gerente como también al personal de trabajo de la cooperativa que haya un área para así informarse de las posibles quejas o sugerencias que se ha tenido por parte del socio al momento de prestar sus servicios la cooperativa y se tomen las medidas correctivas.</p>				
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>27/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IF. CCI 4/4</p>	
<p>D11. Existe que dentro de la cooperativa se han hecho las declaraciones en plazos fuera a los establecidos por la administración tributaria.</p> <p>R11. Se sugiere al gerente y a la contadora que debe llevar a cabo las actividades de supervisión al momento de realizar las declaraciones respectivas que están expuestas en el Registro Único de Contribuyentes, de tal forma se puede evitar problemas con la administración tributaria y cumpliendo con todas las obligaciones tributarias ya que es una responsabilidad para no tener a futuro problemas.</p> <p>Por la atención prestada anticipo mi agradecimiento.</p> <p>Atentamente,</p> <p>John W. Aucancela Y.</p> <p>AUDITOR</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>27/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>FE</p>	
 <p>FASE II: EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>27/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>PA 1/1</p>		
<p>PROGRAMA DE AUDITORIA</p>				
<p>Objetivo General</p>				
<p>Examinar las obligaciones tributarias como las declaraciones, anexos y los respectivos registros contables de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., de tal manera para verificar el cumplimiento con las obligaciones tributarias expuesta por la administración tributaria.</p>				
<p>Objetivo Especifico</p>				
<p>Analizar los procesos tributarios mediante la aplicación de la información solicitada con el fin de determinar los casos críticos.</p>				
<p>Ejecutar un análisis comparativo entre los saldos de los libros con las declaraciones hechas de cada uno de los impuestos que debe declarar la entidad y de tal forma verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>				
<p>Análisis de áreas críticas.</p>				
<p>N°</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	<p>REFERENCIA</p>	<p>RESPONSABLE</p>	<p>FECHA</p>
<p>1</p>	<p>Análisis del Cumplimiento tributario.</p>	<p>ACT</p>	<p>JWAY</p>	<p>28/09/2021</p>
<p>2</p>	<p>Análisis del Impuesto al Valor Agregado.</p>	<p>A.IVA</p>	<p>JWAY</p>	<p>29/09/2021</p>
<p>3</p>	<p>Análisis del Impuesto a la Renta.</p>	<p>A.IR</p>	<p>JWAY</p>	<p>29/09/2021</p>
<p>4</p>	<p>Análisis de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.</p>	<p>A.RFIR</p>	<p>JWAY</p>	<p>30/09/2021</p>
<p>5</p>	<p>Hoja de Hallazgos</p>	<p>HH</p>	<p>JWAY</p>	<p>04/10/2021</p>
<p>6</p>	<p>Informe de auditoria</p>	<p>IA</p>	<p>JWAY</p>	<p>07/10/2021</p>
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>28/09/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
AÑO 2019

PERIODO FISCAL	IMPUESTO	VALOR A PAGAR (Ca. 999)	FECHA DE DECLARACION	FECHA DE VENCIMIENTO		FORMA DE PAGO
01/01/2019	IVA (Mensual)	5,85	16/2/2019	16/2/2019	✓	Debito Bancario
01/02/2019	IVA (Mensual)	13,45	16/3/2019	16/3/2019	✓	Debito Bancario
01/03/2019	IVA (Mensual)	16,70	16/4/2019	16/4/2019	✓	Debito Bancario
01/04/2019	IVA (Mensual)	2,73	16/5/2019	16/5/2019	✓	Debito Bancario
01/05/2019	IVA (Mensual)	8,90	16/6/2019	16/6/2019	✓	Debito Bancario
01/06/2019	IVA (Mensual)	9,04	16/7/2019	16/7/2019	✓	Debito Bancario
01/07/2019	IVA (Mensual)	3,08	16/8/2019	16/8/2019	✓	Debito Bancario
01/08/2019	IVA (Mensual)	2,95	16/9/2019	16/9/2019	✓	Debito Bancario
01/09/2019	IVA (Mensual)	8,92	16/10/2019	16/10/2019	✓	Debito Bancario
01/10/2019	IVA (Mensual)	2,54	16/11/2019	16/11/2019	✓	Debito Bancario
01/11/2019	IVA (Mensual)	6,54	16/12/2019	16/12/2019	✓	Debito Bancario
01/12/2019	IVA (Mensual)	5,05	16/1/2020	16/1/2020	✓	Debito Bancario
Verificado con auxiliares		85,75				

AÑO 2020

PERIODO FISCAL	IMPUESTO	VALOR A PAGAR (Ca. 999)	FECHA DE DECLARACION	FECHA DE VENCIMIENTO		FORMA DE PAGO
01/01/2020	IVA (Mensual)	4,85	16/2/2020	16/2/2020	✓	Debito Bancario
01/02/2020	IVA (Mensual)	9,45	16/3/2020	16/3/2020	✓	Debito Bancario
01/03/2020	IVA (Mensual)	6,70	16/4/2020	16/4/2020	✓	Debito Bancario
01/04/2020	IVA (Mensual)	1,73	16/5/2020	16/5/2020	✓	Debito Bancario
01/05/2020	IVA (Mensual)	4,20	16/6/2020	16/6/2020	✓	Debito Bancario
01/06/2020	IVA (Mensual)	7,04	16/7/2020	16/7/2020	✓	Debito Bancario
01/07/2020	IVA (Mensual)	2,08	16/8/2020	16/8/2020	✓	Debito Bancario
01/08/2020	IVA (Mensual)	2,35	16/9/2020	16/9/2020	✓	Debito Bancario
01/09/2020	IVA (Mensual)	6,33	16/10/2020	16/10/2020	✓	Debito Bancario
01/10/2020	IVA (Mensual)	2,21	16/11/2020	16/11/2020	✓	Debito Bancario
01/11/2020	IVA (Mensual)	1,45	16/12/2020	16/12/2020	✓	Debito Bancario
01/12/2020	IVA (Mensual)	3,05	16/1/2021	16/1/2021	✓	Debito Bancario
Verificado con auxiliares		51,44				

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	28/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021



COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.

AUDITORIA TRIBUTARIA

ACT 2/6


Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020

RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA

AÑO 2019

PERIODO FISCAL	IMPUESTO	VALOR A PAGAR (Ca. 999)	FECHA DE DECLARACION	FECHA DE VENCIMIENTO		FORMA DE PAGO
01/01/2019	Retencion en la fuente	2,85	16/2/2019	16/2/2019	✓	Debito Bancario
01/02/2019	Retencion en la fuente	18,45	16/3/2019	16/3/2019	✓	Debito Bancario
01/03/2019	Retencion en la fuente	8,52	16/4/2019	16/4/2019	✓	Debito Bancario
01/04/2019	Retencion en la fuente	8,50	16/5/2019	16/5/2019	✓	Debito Bancario
01/05/2019	Retencion en la fuente	2,90	16/6/2019	16/6/2019	✓	Debito Bancario
01/06/2019	Retencion en la fuente	64,84	16/7/2019	16/7/2019	✓	Debito Bancario
01/07/2019	Retencion en la fuente	9,08	16/8/2019	16/8/2019	✓	Debito Bancario
01/08/2019	Retencion en la fuente	3,95	16/9/2019	16/9/2019	✓	Debito Bancario
01/09/2019	Retencion en la fuente	28,65	16/10/2019	16/10/2019	✓	Debito Bancario
01/10/2019	Retencion en la fuente	14,54	16/11/2019	16/11/2019	✓	Debito Bancario
01/11/2019	Retencion en la fuente	9,54	16/12/2019	16/12/2019	✓	Debito Bancario
01/12/2019	Retencion en la fuente	8,75	16/1/2020	16/1/2020	✓	Debito Bancario
Verificado con auxiliares		180,57				

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	28/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021


	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	ACT 3/6
---	---	----------------

RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

AÑO 2020

PERIODO FISCAL	IMPUESTO	VALOR A PAGAR (Ca. 999)	FECHA DE DECLARACION	FECHA DE VENCIMIENTO		FORMA DE PAGO
01/01/2020	Retencion en la fuente	12,85	16/2/2020	16/2/2020	✓	Debito Bancario
01/02/2020	Retencion en la fuente	18,65	16/3/2020	16/3/2020	✓	Debito Bancario
01/03/2020	Retencion en la fuente	34,70	16/4/2020	16/4/2020	✓	Debito Bancario
01/04/2020	Retencion en la fuente	15,73	16/5/2020	16/5/2020	✓	Debito Bancario
01/05/2020	Retencion en la fuente	73,20	16/6/2020	16/6/2020	✓	Debito Bancario
01/06/2020	Retencion en la fuente	20,67	16/7/2020	16/7/2020	✓	Debito Bancario
01/07/2020	Retencion en la fuente	11,01	16/8/2020	16/8/2020	✓	Debito Bancario
01/08/2020	Retencion en la fuente	37,35	16/9/2020	16/9/2020	✓	Debito Bancario
01/09/2020	Retencion en la fuente	14,83	16/10/2020	16/10/2020	✓	Debito Bancario
01/10/2020	Retencion en la fuente	28,51	16/11/2020	16/11/2020	✓	Debito Bancario
01/11/2020	Retencion en la fuente	9,26	16/12/2020	16/12/2020	✓	Debito Bancario
01/12/2020	Retencion en la fuente	46,89	16/1/2021	16/1/2021	✓	Debito Bancario
Verificado con auxiliares		323,65				

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	28/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	ACT 4/6
---	---	----------------


ANEXO TRANSACCIONAL

AÑO 2019

AÑO	PERIODO	ESTADO	FECHA DE ENTREGA		TALON
2019	ENERO	Carga definitiva	4/3/2019	5:35:21	✓ Ver Talon Resumen
2019	FEBRERO	Carga definitiva	16/3/2019	16:25:00	✓ Ver Talon Resumen
2019	MARZO	Carga definitiva	17/3/2019	5:45:02	✓ Ver Talon Resumen
2019	ABRIL	Carga definitiva	13/3/2019	8:35:21	✓ Ver Talon Resumen
2019	MAYO	Carga definitiva	24/3/2019	19:04:02	✓ Ver Talon Resumen
2019	JUNIO	Carga definitiva	24/3/2019	10:55:45	✓ Ver Talon Resumen
2019	JULIO	Carga definitiva	24/3/2019	11:16:05	✓ Ver Talon Resumen
2019	AGOSTO	Carga definitiva	24/3/2019	12:35:08	✓ Ver Talon Resumen
2019	SEPTIEMBRE	Carga definitiva	24/3/2019	9:35:01	✓ Ver Talon Resumen
2019	OCTUBRE	Carga definitiva	16/3/2019	8:35:03	✓ Ver Talon Resumen
2019	NOVIEMBRE	Carga definitiva	16/3/2020	15:55:16	✓ Ver Talon Resumen
2019	DICIEMBRE	Carga definitiva	16/3/2020	16:24:09	✓ Ver Talon Resumen

Verificado con auxiliares

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	28/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021


	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	ACT 5/6
---	---	----------------

ANEXO TRANSACCIONAL

AÑO 2020

AÑO	PERIODO	ESTADO	FECHA DE ENTREGA		TALON
2020	ENERO	Carga definitiva	4/3/2019	15:35:21	✓ Ver Talon Resumen
2020	FEBRERO	Carga definitiva	16/3/2019	6:25:00	✓ Ver Talon Resumen
2020	MARZO	Carga definitiva	17/3/2019	7:25:02	✓ Ver Talon Resumen
2020	ABRIL	Carga definitiva	13/3/2019	8:35:21	✓ Ver Talon Resumen
2020	MAYO	Carga definitiva	24/3/2019	10:04:02	✓ Ver Talon Resumen
2020	JUNIO	Carga definitiva	24/3/2019	11:55:45	✓ Ver Talon Resumen
2020	JULIO	Carga definitiva	24/3/2019	14:16:05	✓ Ver Talon Resumen
2020	AGOSTO	Carga definitiva	24/3/2019	15:35:08	✓ Ver Talon Resumen
2020	SEPTIEMBRE	Carga definitiva	24/3/2019	20:35:01	✓ Ver Talon Resumen
2020	OCTUBRE	Carga definitiva	16/3/2019	21:35:03	✓ Ver Talon Resumen
2020	NOVIEMBRE	Carga definitiva	16/3/2020	15:05:16	✓ Ver Talon Resumen
2020	DICIEMBRE	Carga definitiva	16/3/2020	20:24:09	✓ Ver Talon Resumen
Verificado con auxiliares					

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	28/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

	<p style="text-align: center;">COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p style="text-align: center;">AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p style="text-align: center;">Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p style="text-align: center;">ACT 6/6</p>				
<p>IMPUESTO A LA RENTA</p>						
<p>AÑO 2019</p>						
<p>PERIODO FISCAL</p>	<p>IMPUESTO</p>	<p>VALOR A PAGAR (Ca. 999)</p>	<p>FECHA DE DECLARACION</p>	<p>FECHA DE VENCIMIENTO</p>		<p>FORMA DE PAGO</p>
<p>01/01/2019</p>	<p>IMPUESTO RENTA SOCIEDADES</p>	<p>0,00</p>	<p>16/3/2020</p>	<p>16/3/2020</p>	<p style="text-align: center;">✓</p>	<p>Debito Bancario</p>
<p>Verificado con auxiliares</p>						
<p>AÑO 2020</p>						
<p>PERIODO FISCAL</p>	<p>IMPUESTO</p>	<p>VALOR A PAGAR (Ca. 999)</p>	<p>FECHA DE DECLARACION</p>	<p>FECHA DE VENCIMIENTO</p>		<p>FORMA DE PAGO</p>
<p>01/01/2020</p>	<p>IMPUESTO RENTA SOCIEDADES</p>	<p>0,00</p>	<p>16/3/2021</p>	<p>16/3/2021</p>	<p style="text-align: center;">✓</p>	<p>Debito Bancario</p>
<p>Verificado con auxiliares</p>						
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>		<p>28/09/2021</p>	
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>		<p>24/11/2021</p>	



COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.

AUDITORIA TRIBUTARIA

A.IVA 1/2


Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020

RETENCIONES DEL IVA

AÑO 2019

MES	VALORES SEGÚN LIBROS CONTABLES				VALORES SEGÚN AUDITORIA				DIFERENCIAS				
	RETENCION 30%	RETENCION DEL 70%	RETENCION DEL 100%	TOTAL RETENCION ES IVA	RETENCION ES DEL 30%	RETENCION ES DEL 70%	RETENCION ES DEL 100%	TOTAL IVA RETENIDO	RETENCION 30%	RETENCION 70%	RETENCION ES 100%	TOTAL DIFERENCIA EN IVA RETENIDO	
Enero	0,00	0,00	5,85	5,85	0,00	0,00	5,85	5,85	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
Febrero			13,45	13,45			13,45	13,45	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
Marzo			16,70	16,70			16,70	16,70	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
Abril	0,47	0,00	2,26	2,73	0,47		2,26	2,73	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
Mayo			8,90	8,90			8,90	8,90	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
Junio			9,04	9,04			9,04	9,04	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
Julio			3,08	3,08			3,08	3,08	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
Agosto			2,95	2,95			2,95	2,95	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
Septiembre			8,92	8,92			8,92	8,92	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
Octubre			2,54	2,54			2,54	2,54	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
Noviembre			6,54	6,54			6,54	6,54	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
Diciembre			5,05	5,05			5,05	5,05	0,00	0,00	0,00	0,00	✓
TOTAL	0,47	0,00	85,28	85,75	0,47	0,00	85,28	85,75	0,00	0,00	0,00	0,00	✓

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	29/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

				COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020					A.IVA 2/2					
AÑO 2020														
MES	VALORES SEGÚN LIBROS CONTABLES				VALORES SEGÚN AUDITORIA				DIFERENCIAS					
	RETENCION 30%	RETENCION DEL 70%	RETENCION DEL 100%	TOTAL RETENCION ES IVA	RETENCION ES DEL 30%	RETENCION ES DEL 70%	RETENCION ES DEL 100%	TOTAL IVA RETENIDO	RETENCION 30%	RETENCION 70%	RETENCION ES 100%	TOTAL DIFERENCIA EN IVA RETENIDO		
Enero	0,85		4,00	4,85	0,85		4,00	4,85	0,00	0,00	0,00	0,00	✓	
Febrero	7,40		2,05	9,45	7,40		2,05	9,45	0,00	0,00	0,00	0,00	✓	
Marzo	5,19		1,51	6,70	5,19		1,51	6,70	0,00	0,00	0,00	0,00	✓	
Abril	1,73			1,73	1,73			1,73	0,00	0,00	0,00	0,00	✓	
Mayo	4,20			4,20	4,20			4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	✓	
Junio	7,04			7,04	7,04			7,04	0,00	0,00	0,00	0,00	✓	
Julio			2,08	2,08			2,08	2,08	0,00	0,00	0,00	0,00	✓	
Agosto			2,35	2,35			2,35	2,35	0,00	0,00	0,00	0,00	✓	
Septiembre	6,33			6,33	6,33			6,33	0,00	0,00	0,00	0,00	✓	
Octubre			2,21	2,21			2,11	2,11	0,00	0,00	-0,10	-0,10	@	
Noviembre	1,45			1,45	1,45			1,45	0,00	0,00	0,00	0,00	✓	
Diciembre			3,05	3,05			3,05	3,05	0,00	0,00	0,00	0,00	✓	
TOTAL	34,19	0,00	17,25	51,44	34,19	0,00	17,15	51,34	0,00	0,00	-0,10	-0,10	✓	
Valores Verificado con el Formulario 104														
				Elaborado por:				JWAY		Fecha:		29/09/2021		
				Revisado por:				APB		Fecha:		24/11/2021		



COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.

AUDITORIA TRIBUTARIA

Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020

A.IR 1/8

DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA						
DE LA DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA						
DESCRIPCION			VALOR DECLARADO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIAS
ACTIVO						
ACTIVOS CORRIENTES						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTS AL EFFECTIVO			38.901,01	Fondos sionibles	38.901,01	0,00 ✓
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	0,00		0,00	0,00
		DEL EXTERIOR	0,00		0,00	0,00
	NO RELACIONADAS	LOCALES	278.100,64	Cartera de Creditos	278.100,64	0,00 ✓
		DEL EXTERIOR				0,00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCORBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CREDITOS INCORBRABLES)		-24.120,33	Provisiones creditos incorbrables	-24.120,33	0,00 ✓
ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTES	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)					0,00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	OTROS			Gastos y pagos Anticipados		0,00 ✓
OTROS ACTIVOS CORRIENTES						0,00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			292.881,32		292.881,32	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES						0,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	CONTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRANSITO					0,00
	MUEBLES Y ENSERES		12.240,16	Muebles y enseres	12.240,16	0,00 ✓
	EQUIPO DE COMPUTACION		5.371,90	Equipo de computacion	5.371,90	0,00 ✓
	VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL		5.132,15	Vehiculos	5.132,15	0,00 ✓
	(-) DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		-8.123,06	Depreciación Acumulada pr pagar	-8.123,06	0,00 @
	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES					0,00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			14.621,15		14.621,15	0,00 ✓
OTROS ACTIVOS			4.573,17		4.573,17	
TOTAL DEL ACTIVO			312.075,64		312.075,64	0,00

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	29/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021

								0,00	
PASIVO									0,00
PASIVO CORRIENTES									0,00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS Y OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	221.233,46	Cuentas por pagar	221.233,46	0,00	✓	
			DEL EXTERIOR				0,00		
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO						0,00		
	OBLIGACIONES CON EL IESS			6.302,32	Aporte IESS	6.302,32	0,00	✓	
	JUBILACION PATRONAL						0,00		
	OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS						0,00		
OTROS PASIVOS CORRIENTES	OTROS		3.583,35	Retenciones, contribuciones y multas	3.583,35	0,00	✓		
TOTAL PASIVOS CORRIENTES				231.119,13		231.119,13	0,00	✓	
PASIVOS NO CORRIENTES									0,00
PROVISIONES NO CORRIENTES	OTRAS		829,40	Cuentas por pagar varios	829,40	0,00	✓		
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES				829,40		829,40	0,00	✓	

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	29/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021



COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.

AUDITORIA TRIBUTARIA

A.IR 3/8

Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020

TOTAL PASIVO			231.948,53		231.948,53	0,00	
PATRIMONIO						0,00	
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			28.774,36	Aporte de socios	28.774,36	0,00	✓
RESERVAS	RESERVA LEGAL		29.774,01	Reserva Legal	29.774,01	0,00	✓
	RESERVA FACULTATIVA		36.171,62	Reserva facultativa	36.171,62	0,00	✓
	OTRAS					0,00	
RESULTADOS ACUMULADOS	RESERVA DE CAPITAL					0,00	
	UTILIDAD DEL EJERCICIO					0,00	
	(-) PERDIDA DEL EJERCICIO		-14.592,90	Perdida ejercicio	-14.592,90	0,00	✓
TOTAL PATRIMONIO			80.127,09		80.127,09	0,00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			312.075,62		312.075,62	0,00	

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	29/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021



COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.

AUDITORIA TRIBUTARIA

A.IR 4/8

Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020

ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE RESULTADOS											
INGRESOS					DE CUENTAS QUE CONFORMAN						
DE LA DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA											
DESCRIPCION					Numero de Casillero	Valor declarado como Ingreso	Numero de casillero	Valor declarado como ingreso exento / no objeto	Saldo según Auditoria	DIFERENCIAS	
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	GRA VADAS CON TARIFA 12% DE IVA				639,02		0,00	639,02	0,00	✓
		GRA VADAS CON TARIFA 0% DE IVA EXENTAS DE IVA				37.774,79		0,00	37.774,79	0,00	✓
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	NO RELACIONES	LOCAL		21.456,01		0,00	21.456,01	0,00	✓
TOTAL INGRESO						59.869,82		0,00	59.869,82	0,00	

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	29/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021



COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.

AUDITORIA TRIBUTARIA

A.IR 5/8

Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020

DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA

DESCRIPCION		Valor declarado como costo	Valor declarado como Gasto	Valor declarado como costo y gasto no deducible	Nombre de la cuenta	saldo según Auditoria	DIFERENCIAS
GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	0,00	22.215,36	0,00	Sueldos	22.215,36	0,00 ✓
	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	0,00	4.697,79	0,00	Beneficios sociales	4.697,79	0,00 ✓
	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	0,00	4.446,13	0,00	Aporte IESS	4.446,13	0,00 ✓
	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS.	0,00	3.460,15	0,00	Honorarios profesionales	3.460,15	0,00 ✓
	OTROS	0,00	9.164,19	0,00		9.164,19	0,00 ✓
PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	ACUMULADO OR REEXPRESIONES O REVALUACIONES				Gasto Depreciacion		
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00	1.946,54	0,00		1.946,54	0,00 ✓
	PROPIEDADES DE INVERSION.	0,00		0,00			0,00 ✓
	OTRAS AMORTIZACIONES	0,00	1.123,29	0,00	Gasto Amortizacion	1.123,29	0,00 ✓
	DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CREDITOS INCOBRABLES)	0,00		0,00			0,00

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	29/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021



COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.

AUDITORIA TRIBUTARIA

A.IR 6/8

Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020

GASTO PROVISIONES				0,00		11.078,90		0,00		11.078,90		0,00	✓
OTROS GASTOS	PROMOCION Y PUBLICIDAD			0,00		1.019,07		0,00	Gasto Publicidad	1.019,07		0,00	✓
	TRANSPORTE			0,00		2.042,80		0,00	Gasto Transporte	2.042,80		0,00	✓
	GASTOS DE GESTION			0,00				0,00				0,00	✓
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS			0,00		869,57		0,00	Gasto Arriendos	869,57		0,00	✓
	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS			0,00		1.425,84		0,00	Costos suministros	1.425,84		0,00	✓
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			0,00		1.725,63		0,00	Gasto Mantenimiento	1.725,63		0,00	✓
	IMPUESTO, CONTRIBUCIONES Y OTROS			0,00				0,00				0,00	✓
	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			0,00		2.100,84		0,00	Gasto Iva	2.100,84		0,00	✓
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS)			0,00		14,92		0,00	Seguros Y reaseguros	14,92		0,00	✓
	OTROS			0,00		1.222,23		0,00				1.222,23	0,00

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	29/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021



COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.

AUDITORIA TRIBUTARIA

A.IR 7/8

Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020

GASTOS FINANCIERO Y OTROS NO OPERACIONALES	GASTOS FINANCIEROS	COSTOS DE TRANSACCIONES (COMISIONES, BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)	RELACIONADAS	LOCAL			0,00			0,00			0,00
		INTERESE PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADAS	LOCAL			5.909,47		0,00	Gasto Interes	5.909,47		0,00
TOTAL COSTOS							0,00			0,00			0,00
TOTAL GASTOS							74.462,72			74.462,72			0,00
TOTAL COSTOS Y GASTOS							74.462,72			74.462,72			0,00

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	29/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021



COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.
AUDITORIA TRIBUTARIA
 Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020

A.IR 8/8

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA		CUENTAS CONTABLES QUE CONFORMAN				
DESCRIPCION	Valor Declarado	Nombre de la Cuenta	Saldo Auditoria	DIFERENCIA		
Perdida de Ejercicio	-14.592,90	Perdida del Ejercicio Periodo 2020	-14.592,90	0,00	✓	
(+) IMPUESTO A LA RENTA UNICO (A partir del 2020 registr la sumatoria de los valores pagados mesualmente por concepto de impuesto unico)	0,00		0,00	0,00		
(-) CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO (A partir del ejercicio 2020 casilla informativa)	0,00		0,00	0,00		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PROXIMO AÑO	ANTICIO DETERMINADO PROXIMO AÑOS		0,00	0,00	0,00	

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	30/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021



COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.
AUDITORIA TRIBUTARIA
 Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020

A.RFIR 1/2

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

DESCRIPCION	VALORES SEGÚN LIBRO COOPERATIVA												TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Valor retenido - servicios / Honorarios profesionales	2,62	12,45	4,56		0,56	36,53	2,57	0,98	28,65	14,54	4,81	6,48	114,75
Valor retenido - servicios / Predomina mano de obra													0,00
Valor retenido - servicios / Publicidad y comunicacion	0,23	0,08	0,10				0,41						0,82
Valor retenido - Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal							6,10	0,27					6,37
Valr retenido . Arrendamiento / Bienes Inmuebles		5,92	3,86	8,22	2,34	28,01		2,70			4,20	1,26	56,51
Valor retenido . Otras retenciones / Aplicables 1%				0,08							0,03	0,03	0,14
Valore retenido - Otras retenciones / Aplicables 2%				0,20		0,30					0,50	0,98	1,98
Total Retenciones del Impuesto a la Renta Según Libros Cooperativa	2,85	18,45	8,52	8,50	2,90	64,84	9,08	3,95	28,65	14,54	9,54	8,75	180,57
Total Retenciones del Impuesto a la Renta Según Declaraciones	2,85	18,45	8,52	8,50	2,90	64,84	9,08	3,95	28,65	14,54	9,54	8,75	180,57

Elaborado por:	JWAY	Fecha:	30/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021




COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.
AUDITORIA TRIBUTARIA
 Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020


A.RFIR 2/2


AÑO 2020


DESCRIPCION	VALORES SEGÚN LIBRO COOPERATIVA												TOTAL
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Valor retenido - servicios / Honorarios profesionales	4,18	15,10	15,49	11,43	52,34	7,37		27,34		17,75	1,06	27,78	179,84
Valor retenido - servicios / Predomina mano de obra													0,00
Valor retenido - servicios / Publicidad y comunicacion							4,90	10,01		2,92			17,83
Valor retenido - Transferencia de bienes muebles de Naturaleza Corporal				4,30					2,07	0,02			6,39
Valr retenido . Arrendamiento / Bienes Inmuebles	2,87	1,50	13,46		20,86	10,25	6,11		8,45	6,07			69,57
Valor retenido . Otras retenciones / Aplicables 1%	2,35	1,01	1,05						2,56	0,50	8,20	8,90	24,57
Valore retenido - Otras retenciones / Aplicables 2%	3,45	1,04	4,70			3,05			1,75	1,25		10,21	25,45
Total Retenciones del Impuesto a la Renta Según Libros Cooperativa	12,85	18,65	34,70	15,73	73,20	20,67	11,01	37,35	14,83	28,51	9,26	46,89	323,65
Total Retenciones del Impuesto a la Renta Según Declaraciones	12,85	18,65	34,70	15,73	73,20	20,67	11,01	37,35	14,83	28,51	9,26	46,89	323,65


Elaborado por:	JWAY	Fecha:	30/09/2021
Revisado por:	APB	Fecha:	24/11/2021


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HH 1/10</p>		
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p> <p>Título Existen diferencias en las declaraciones presentadas a la Administración Tributaria.</p> <p>Condición Al revisar las declaraciones realizadas de retención del Impuesto al Valor Agregado que es presentado en el Formulario 104, se pudo evidenciar que existe diferencia en el valor según los libros contables y de acuerdo con el valor retenido declarado y hay inconsistencia.</p> <p>Criterio La COAC no cumple lo que según la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI., indica en su Art. 107 – a <i>“Diferencias de Declaraciones y pagos.- El Servicio de Rentas Internas notificara a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente, por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y los conminara para crédito tributario o las perdidas, en un plano no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación”</i></p> <p>Causa A falta de la verificación por parte de la contadora se ha generado una inconsistencia al momento de trasladar los respectivos valores en el formulario 104, en la declaración del Impuesto al Valor Agregado.</p>				
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>04/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HH 2/10</p>	
<p>Efecto</p> <p>Errores y negligencia al momento de digitalizar la información de tal manera puede llevar consigo a tiempos posteriores haya errores en valores registrados. Por la inconsistencia en los valores conforme con la Ley es sancionada con multas por parte de la Administración Tributaria.</p> <p>Conclusión</p> <p>Al momento de la revisión de los valores declarados no coinciden con los valores registrados en los libros contables, por lo cual ocasiona que no exista un correcto control tributario interno en la Cooperativa, por ello la información con los valores ingresados en la página del SRI no es de manera veraz y es perjudicial para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>Recomendación</p> <p>Se sugiere a la contadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo a realizar y registrar la información contable y tributaria de una manera correcta y ordenada de tal manera evitar tener inconsistencia, en el momento de realizar las respectivas declaraciones de todos los impuestos que lo establece la Administración Tributaria y que la información realizar sea veraz y oportuna.</p>			
<p>Elaborado por: JWAY</p>		<p>Fecha:</p>	<p>04/10/2021</p>
<p>Revisado por: APB</p>		<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HH 3/10</p>	
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p> <p>Título No se acumula el Crédito tributario</p> <p>Condición Al momento de realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado, se puede evidenciar que no se tomó en cuenta el valor del crédito tributario en el mes de noviembre y por ello existen variaciones.</p> <p>Criterio La cooperativa no ha cumplido según la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI., menciona en el Art. 69</p> <p><i>“Pago de Impuesto.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.</i></p> <p><i>Si la declaración arrojará saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.</i></p> <p><i>Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.</i></p> <p><i>Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses”</i></p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>04/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HH 4/10</p>
<p>Causa</p> <p>No se ha realizado la revisión correspondiente del crédito tributario en el mes de noviembre, por el cual no se acumuló de manera correcta el crédito tributario y así afecta al periodo de declaración.</p> <p>Efecto</p> <p>En el periodo del año el saldo real del crédito tributario no será sujeta a favor de la Cooperativa, por lo cual es perjudicial para la Cooperativa así en las declaraciones siguientes el IVA se liquidara de manera errónea.</p> <p>Conclusión</p> <p>Se pudo constatar que la Cooperativa no verifica el crédito tributario y no lo registra de manera correcta por lo que hay inconsistencia, ocasiona variaciones en los dos meses del periodo y se incumplió lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 69.</p> <p>Recomendación</p> <p>Se sugiere a la Contadora de la Cooperativa verificar los valores declarados correspondientes sean los correctos, si se ha generado crédito tributario, de esa manera se puede evitar el pago en exceso del impuesto y que sustente a la cooperativa, evitando a ser sancionada por parte de la administración tributaria Servicio de Rentas Internas.</p>		
<p>Elaborado por: JWAY</p>		<p>Fecha: 04/10/2021</p>
<p>Revisado por: APB</p>		<p>Fecha: 24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HH 5/10</p>	
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p> <p>Título No se detalla depreciación de los activos fijos (Propiedad Planta y Equipo)</p> <p>Condición La auditoría realizada a la Cooperativa determino el valor de la depreciaciones de los activos fijos no corresponde por la falta de organización por parte del personal responsables, para identificar cada una de las cuentas de los activos fijos.</p> <p>Criterio La COAC no cumple lo estipula en la ley, según el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI., indica en el Art. 28.</p> <p><i>“Gastos generales deducibles.- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gasto previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento.</i></p> <p><i>Depreciación de Activos fijos.- La depreciación de los activos fijos se realizara de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes.</i></p> <p><i>Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.</i></p> <p><i>Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.</i></p> <p><i>Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.</i></p> <p><i>Equipos de cómputo y software 33% anual.</i></p> <p><i>En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable se aplicaran estos últimos”</i></p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>04/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HH 6/10</p>	
<p><i>“Art. 35 Gasto no deducibles.- No podrán deducirse de los ingreso brutos los siguientes gastos.</i></p> <p><i>2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Internas”</i></p> <p>Causa</p> <p>Error de digitación del valor en las depreciaciones en la declaración del Impuesto a la renta.</p> <p>Efecto</p> <p>Negligencia al momento de ser digitado la información.</p> <p>Información inconsistente y errónea en las declaraciones. Por lo cual la ley establece las multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria.</p> <p>Conclusión</p> <p>Los valores en la declaración no coinciden a los valores que esta registrados en los libros contables por ello puede ocasionar problemas, por lo cual para un correcto control tributario debe ser ingresada la información de manera veraz y oportuna.</p> <p>Recomendación</p> <p>Se sugiere al personal encargado de realizar las declaraciones, llevar cuidadosamente la información contable en el que refleja la situación económica de la Cooperativa de tal forma que los altos directivos puedan tomar una correcta decisión y así cumplir con sus obligaciones tributarias.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>04/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HH 7/10</p>	
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p> <p>Título Declaraciones realizas fuera de fechas establecidas.</p> <p>Condición El incumplimiento de las obligaciones tributarias de la Cooperativa es realizada fuera del plazo establecido por la Administración Tributaria (Servicio de Rentas Internas)</p> <p>Criterio La COAC no ha cumplido lo que estipula en la ley, según la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI., en su art. 40. <i>“Plazo para la declaración.- Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento. En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentara su declaración anticipada del impuesto a la renta. Una vez presentada esta declaración el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse para la persona natural que deba ausentarse del país por un periodo que exceda a la finalización del ejercicio fiscal”</i></p> <p>Causa Descuido por parte de la persona responsable encargada de la Cooperativa que pueda cumplir con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>04/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HH 8/10</p>		
<p>Efecto</p> <p>Pagos de multas e intereses innecesarios por parte de la Cooperativa lo cual perjudica y generar pérdidas.</p> <p>Conclusión</p> <p>Las declaraciones que son efectuadas fuera del plazo establecido por la parte de la Administración tributaria, se debe tomar en cuenta las fechas y estar pendiente para el día de la declaración de acuerdo al noveno dígito del RUC.</p> <p>Recomendación</p> <p>Se sugiere al gerente y contadora que se revise y tome en cuenta el plazo para las declaraciones, caso contrario puede traer consigo el pago de las multas que son sancionadas por parte de la Administración Tributaria que por ello genera pérdidas a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p>				
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>04/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HH 9/10</p>	
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p> <p>Título Información con el respaldo necesario</p> <p>Condición Dentro de la Cooperativa, no disponen de la información necesaria de las distintas declaraciones que se debe cumplir con la Administración Tributaria, lo cual dicha información se encuentra en la página del Servicio de Rentas Internas.</p> <p>Criterio La COAC ha incumplido lo que concerta en la ley, de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI., indica en su artículo 99. <i>“Obligación de llevar registros de retención.- Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones”.</i></p> <p>Causa La administración de la Cooperativa evita tener información física por deterioro o evitar el desperdicio de papel para la impresión.</p> <p>Efecto Los valores que se declara y que son pagados son únicamente conocimiento de la persona encargada.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>04/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>HH 10/10</p>	
<p>Conclusión</p> <p>Se puede concluir que dentro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo, no disponen de la información necesaria de las distintas declaraciones que se debe cumplir con la Administración Tributaria, lo cual dicha información se encuentra en la página del Servicio de Rentas Internas de esa manera incumpliendo el art. 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.</p> <p>Recomendación</p> <p>Se sugiere a la persona encargada en este caso a la contadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., se debe mantener todos los archivos de respaldo necesarios, las declaraciones y los respectivos anexos que son presentados a la administración tributaria, con ello se puede informar a las personas interesadas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y cumplir con lo que establece la ley en el art. 99 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>04/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>24/11/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>CR</p>	
<p>FASE III: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</p> <p>INFORME DE AUDITORIA</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>07/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>01/12/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>PA 1/1</p>															
<p>PROGRAMA DE AUDITORIA</p> <p>OBJETIVO</p> <p>Presentar el Informe Final de Auditoria Tributaria hecha a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo, sujeto en los respectivos hallazgos de la fase de la ejecución.</p> <table border="1" data-bbox="280 797 1390 1055"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PROCEDIMIENTO</th> <th>REFERENCIA</th> <th>RESPONSABLE</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Elaborar la notificación final de la Auditoria Tributaria a la COAC Mushuk Yuyay Ltda.</td> <td>NFA</td> <td>JWAY</td> <td>06/10/2021</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Informe de Auditoria</td> <td>IA</td> <td>JWAY</td> <td>12/10/2021</td> </tr> </tbody> </table>			N°	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA	RESPONSABLE	FECHA	1	Elaborar la notificación final de la Auditoria Tributaria a la COAC Mushuk Yuyay Ltda.	NFA	JWAY	06/10/2021	2	Informe de Auditoria	IA	JWAY	12/10/2021
N°	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA	RESPONSABLE	FECHA													
1	Elaborar la notificación final de la Auditoria Tributaria a la COAC Mushuk Yuyay Ltda.	NFA	JWAY	06/10/2021													
2	Informe de Auditoria	IA	JWAY	12/10/2021													
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>6/10/2021</p>													
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>01/12/2021</p>													


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>NFA 1/1</p>	
<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN FINAL DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Riobamba, 12 de octubre de 2021</p> <p>Lic. Sandra Ordoñez</p> <p>REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Sr. José Elías Cují</p> <p>REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA</p> <p>Lic. Benjamín Segundo Pomaquero Sáez</p> <p>GERENTE GENERAL DE LA COAC MUSHUK YUYAY CHIMBORAZO LTDA.</p> <p>Presente.</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Con un cordial saludo reciba usted, hemos efectuado a Auditoria Tributaria al departamento de contabilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., de la ciudad Riobamba correspondiente al periodo 2019 – 2020, motivo por el cual es informarle el proceso final de la auditoria, una vez revisada la información y concluido con cada uno de los procedimientos que afectan a la institución, dando que la responsabilidad del departamento es responsable de la presentación de todas las declaraciones, anexos y demás documentos de respaldo, y se analizaron en base a la normativa vigente que regula la institución financiera.</p> <p>Por la atención encomendada anticipo a usted mi agradecimiento.</p> <p>Atentamente,</p> <p>John W. Aucancela Y.</p> <p>AUDITOR</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>12/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>01/12/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IA 1/5</p>	
<p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORIA</p> <p>Riobamba, 12 de Octubre 2021</p> <p>Lic. Sandra Ordoñez</p> <p>REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Sr. José Elías Cují</p> <p>REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA</p> <p>Lic. Benjamín Segundo Pomaquero Sáez</p> <p>GERENTE GENERAL DE LA COAC MUSHUK YUYAY CHIMBORAZO LTDA.</p> <p>Presente.</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Reciba un cordial y caluroso saludo de quienes conformamos este equipo de trabajo Asociados J.A. Auditores y Consultores, el motivo de la presente es darle a conocer acerca de los resultados que se ha obtenido mediante la aplicación de una auditoria tributaria, mismo que se realizó de acuerdo a la normativa tributaria vigente.</p> <p>En el presente informe se detalla los siguientes resultados obtenidos y pone a su conocimiento las conclusiones y recomendaciones.</p> <p>Atentamente,</p> <p>John W. Aucancela Y.</p> <p>AUDITOR</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>12/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>01/12/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IA 2/5</p>		
<p>Existen diferencias en las declaraciones presentadas a la administración tributaria.</p> <p>Observación 1:</p> <p>Al revisar las declaraciones realizadas de retención del Impuesto al Valor Agregado que es presentado en el Formulario 104, se pudo evidenciar que existe diferencia en el valor según los libros contables y de acuerdo con el valor retenido declarado y hay inconsistencia. La COAC no cumple lo que según la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI., indica en su Art. 107 – a <i>“Diferencias de Declaraciones y pagos.- El Servicio de Rentas Internas notificara a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente, por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y los conminara para crédito tributario o las perdidas, en un plano no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación”</i></p> <p>Conclusión 1:</p> <p>Al momento de la revisión de los valores declarados no coinciden con los valores registrados en los libros contables, por lo cual ocasiona que no exista un correcto control tributario interno en la Cooperativa, por ello la información con los valores ingresados en la página del SRI no es de manera veraz y es perjudicial para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>Recomendación 1:</p> <p>Se sugiere a la contadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo a realizar y registrar la información contable y tributaria de una manera correcta y ordenada de tal manera evitar tener inconsistencia, en el momento de realizar las respectivas declaraciones de todos los impuestos que lo establece la Administración Tributaria y que la información realizar sea veraz y oportuna.</p>				
<p>Elaborado por:</p>		<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>12/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>		<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>01/12/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>AIA. 2/2</p>	
<p>No se acumula el Crédito tributario</p> <p>Observación</p> <p>Al momento de realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado, se puede evidenciar que no se tomó en cuenta el valor del crédito tributario en el mes de noviembre y por ello existen variaciones. La cooperativa no ha cumplido según la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI., menciona en el Art. 69</p> <p><i>“Pago de Impuesto.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.</i></p> <p>Conclusión</p> <p>Se pudo constatar que la Cooperativa no verifica el crédito tributario y no lo registra de manera correcta por lo que hay inconsistencia, ocasiona variaciones en los dos meses del periodo y se incumplió lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 69.</p> <p>Recomendación</p> <p>Se sugiere a la Contadora de la Cooperativa verificar los valores declarados correspondientes sean los correctos, si se ha generado crédito tributario, de esa manera se puede evitar el pago en exceso del impuesto y que sustente a la cooperativa, evitando a ser sancionada por parte de la administración tributaria Servicio de Rentas Internas.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>12/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>01/12/2021</p>


	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IA 3/5</p>	
<p>No se detalla depreciación de los activos fijos (Propiedad Planta y Equipo)</p> <p>Observación</p> <p>La auditoría realizada a la Cooperativa determino el valor de la depreciaciones de los activos fijos no corresponde por la falta de organización por parte del personal responsables, para identificar cada una de las cuentas de los activos fijos. La COAC no cumple lo estipula en la ley, según el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI., indica en el Art. 28.</p> <p><i>“Gastos generales deducibles.- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gasto previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento.</i></p> <p><i>Depreciación de Activos fijos.- La depreciación de los activos fijos se realizara de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes.</i></p> <p>Conclusión</p> <p>Los valores en la declaración no coinciden a los valores que esta registrados en los libros contables por ello puede ocasionar problemas, por lo cual para un correcto control tributario debe ser ingresada la información de manera veraz y oportuna.</p> <p>Recomendación</p> <p>Se sugiere al personal encargado de realizar las declaraciones, llevar cuidadosamente la información contable en el que refleja la situación económica de la Cooperativa de tal forma que los altos directivos puedan tomar una correcta decisión y así cumplir con sus obligaciones tributarias.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>12/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>01/12/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>AIA. 2/2</p>	
<p>Declaraciones realizas fuera de fechas establecidas.</p> <p>Observación</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones tributarias de la Cooperativa es realizada fuera del plazo establecido por la Administración Tributaria (Servicio de Rentas Internas) La COAC no ha cumplido lo que estipula en la ley, según la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI., en su art. 40.</p> <p><i>“Plazo para la declaración.- Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento.</i></p> <p>Conclusión</p> <p>Las declaraciones que son efectuadas fuera del plazo establecido por la parte de la Administración tributaria, se debe tomar en cuenta las fechas y estar pendiente para el día de la declaración de acuerdo al noveno dígito del RUC.</p> <p>Recomendación</p> <p>Se sugiere al gerente y contadora que se revise y tome en cuenta el plazo para las declaraciones, caso contrario puede traer consigo el pago de las multas que son sancionadas por parte de la Administración Tributaria que por ello genera pérdidas a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>12/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>01/12/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IA 4/5</p>	
<p>Información con el respaldo necesario</p> <p>Observación</p> <p>Dentro de la Cooperativa, no disponen de la información necesaria de las distintas declaraciones que se debe cumplir con la Administración Tributaria, lo cual dicha información se encuentra en la página del Servicio de Rentas Internas. La COAC ha incumplido lo que concerta en la ley, de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI., indica en su artículo 99.</p> <p><i>“Obligación de llevar registros de retención.- Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones”.</i></p> <p>Conclusión</p> <p>Se puede concluir que dentro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo, no disponen de la información necesaria de las distintas declaraciones que se debe cumplir con la Administración Tributaria, lo cual dicha información se encuentra en la página del Servicio de Rentas Internas de esa manera incumpliendo el art. 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>12/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>01/12/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>IA 5/5</p>
<p>Recomendación</p> <p>Se sugiere a la persona encargada en este caso a la contadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., se debe mantener todos los archivos de respaldo necesarios, las declaraciones y los respectivos anexos que son presentados a la administración tributaria, con ello se puede informar a las personas interesadas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y cumplir con lo que establece la ley en el art. 99 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.</p> <p>Atentamente,</p> <p>John W. Aucancela Yautibug</p> <p>AUDITOR</p>		
<p>Elaborado por: JWAY</p>		<p>Fecha: 12/10/2021</p>
<p>Revisado por: APB</p>		<p>Fecha: 01/12/2021</p>

	<p>COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda.</p> <p>AUDITORIA TRIBUTARIA</p> <p>Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020</p>	<p>AIA. 1/2</p>	
<p style="text-align: center;">ACTA DE LECTURA DE INFORME</p> <p style="text-align: center;">ACTA DE INFORME DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUK YUYAY CHIMBORAZO LTDA., PERIODOS 2019 - 2020</p> <p>De acuerdo a lo estipulado en la orden de trabajo N° 001</p> <p>En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los doce del mes de octubre del dos mil veinte y uno, siendo a las once de mañana, suscrito: John Wagner Aucancela Yautibug a cargo de Asociados J.A. AUDITORES Y CONSULTORES, se establece en las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., a fin de dejar en constancia en la acta presente, sobre la comunicación de los resultados obtenidos en el informe de la Auditoria Tributaria a la COAC, en los periodos comprendidos desde el 01 d enero al 31 de diciembre los años 2019 – 2020, por lo mismo fue realizado conforme en el contrato de Auditoria.</p> <p>Al resultado, en la presencia de los presentes, conforme se procedió a la lectura del informe de la auditoria que se realizó a la COAC, en base a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. Por ello se analizaron los resultados del examen queda en constancia en las conclusiones y las recomendaciones necesarias emitidas y puesto en constancia a los presentes. Para la constancia del informe, las personas presentes suscriben la presente acta en dos ejemplares de igual índole.</p>			
<p>Elaborado por:</p>	<p>JWAY</p>	<p>Fecha:</p>	<p>12/10/2021</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>APB</p>	<p>Fecha:</p>	<p>01/12/2021</p>

	COAC Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda. AUDITORIA TRIBUTARIA Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2019 - 2020	AIA. 2/2																														
<table border="1" data-bbox="427 497 1241 1012"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDO</th> <th>CARGO</th> <th>CEDULA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lic. Benjamín Pomaquero</td> <td>Gerente General</td> <td>060318651-1</td> </tr> <tr> <td>Concejo de Administración</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Licda. Sandra Ordoñez</td> <td>Representante</td> <td>060306453-6</td> </tr> <tr> <td>Concejo de Vigilancia</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sr. José Elías Cují Pomaquero</td> <td>Representante</td> <td>060256048-3</td> </tr> <tr> <td>Licda. Miriam Amboya</td> <td>Contadora</td> <td>060370384-4</td> </tr> <tr> <td>Bolívar Pomaquero</td> <td>Cajero Financiero</td> <td>060397698-6</td> </tr> <tr> <td>Beatriz Guamán</td> <td>Cajera</td> <td>060370384-4</td> </tr> <tr> <td>Sr. Paul Yautibug</td> <td>Jefe de Agencia</td> <td>060599009-2</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CEDULA	Lic. Benjamín Pomaquero	Gerente General	060318651-1	Concejo de Administración			Licda. Sandra Ordoñez	Representante	060306453-6	Concejo de Vigilancia			Sr. José Elías Cují Pomaquero	Representante	060256048-3	Licda. Miriam Amboya	Contadora	060370384-4	Bolívar Pomaquero	Cajero Financiero	060397698-6	Beatriz Guamán	Cajera	060370384-4	Sr. Paul Yautibug	Jefe de Agencia	060599009-2
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CEDULA																														
Lic. Benjamín Pomaquero	Gerente General	060318651-1																														
Concejo de Administración																																
Licda. Sandra Ordoñez	Representante	060306453-6																														
Concejo de Vigilancia																																
Sr. José Elías Cují Pomaquero	Representante	060256048-3																														
Licda. Miriam Amboya	Contadora	060370384-4																														
Bolívar Pomaquero	Cajero Financiero	060397698-6																														
Beatriz Guamán	Cajera	060370384-4																														
Sr. Paul Yautibug	Jefe de Agencia	060599009-2																														
Elaborado por:		JWAY	Fecha:	12/10/2021																												
Revisado por:		APB	Fecha:	01/12/2021																												

CONCLUSIONES

Una vez concluido el trabajo de investigación se establece las siguientes conclusiones y recomendaciones.

- Al realizar el Marco Teórico dio paso a recurrir a fuentes bibliográficas, trabajos de investigaciones, libros, revistas, leyes, reglamentos y las páginas web, referente al tema de investigación Auditoría Tributaria, con el objetivo de fundamentar la base teórica de tal manera permita analizar, interpretar y ejecutar de una forma apropiada del presente trabajo de titulación.
- Al ejecutar la Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., se utilizó diferentes métodos, técnicas, herramientas e instrumentos de investigación, con el propósito de recolectar información real y oportuna, de tal manera se aplicó las encuestas y cuestionarios para determinar las debilidades durante el proceso de la ejecución.
- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., es una institución financiera que presenta problemas en el transcurso del tiempo debido a la falta de la actualización de la normativa en el ámbito tributario, lo que lleva consigo el incumplimiento en las declaraciones lo que ocasiona las multas y el pago de los intereses. En el proceso de la auditoría se ha encontrado diferencias en los valores al momento de realizar las declaraciones, ya sea por falta de conocimiento en la norma tributaria y trae consigo que la información que se presenta no tiene la veracidad y la confiabilidad, ocasionando problemas a la institución.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Biblioteca de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo las respectivas actualizaciones de las fuentes bibliográficas ya existentes con el objetivo de que los trabajos de titulación contengan temas y datos que evite la transcripción en todos los temas.
- Es recomendable para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo de titulación se emplee una metodología acorde con los temas y que estén basadas en métodos, técnicas e instrumentos de investigación necesarias a fin de ello garantizar una información objetiva, relevante, competente y suficiente y que los resultados sean reales y objetivos.
- Se recomienda a la Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Yuyay Chimborazo Ltda., solicitar a la contadora hacer la revisión respectiva de los registros contables a fin de que toda la información sea veraz y fiable presentada a la Administración Tributaria evitando las posibles sanciones y multas por el mismo.
- Por parte de la Gerencia se debe tomar en cuenta el informe final de la auditoría tributaria y dar seguimiento a los problemas que se han presentado y establecer un control interno, para así mejorar los procesos tributarios a fin de que sea para el bienestar y desarrollo de la Cooperativa sin que exista anomalías y dar por posibles soluciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre B., R. (22 de Octubre de 2009). *Tributo*. Obtenido de DerechoEcuador.com:
<https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>
- Arce, C. G. (2018). *Auditoria Tributaria*. Obtenido de UNAPIquitos-Institucional:
<http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/UNAP/6106>
- Arens, A. (2007). *Auditoria: un enfoque integral (11a. ed.)*. Mexico: Pearson Educacion.
- Chavarría Paniagua, C. (2014). *Auditoria Administrativa*. Mexico: UNID.
- Codigo Tributario. (2018). *Codigo Tributario*. Quito: Lexis Finder. Obtenido de
https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2_Reformas/c.tributario.pdf
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). *Constitución del Ecuador*. Quito: Fielweb Evolucion Juridica. Obtenido de
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2021/Marzo/a2/Constitución%20de%20la%20República%20del%20Ecuador.pdf>
- Contraloria General del Estado. (2011). *Manual de Auditoria Gubernamental*. Quito: Contraloria General del Estado.
- Espino G. Gabriel. (2014). *Fundamentos de Auditoria*. Mexico: GRUPO EDITORIAL PATRIA S.A.DE.C.V.
- Garcia Raul, D. A. (2010). *Auditoria de Gestion conceptos y métodos*. La Habana: Felix Varela. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/esepoch/71223>
- International Association. (2021). *Importancia de la Auditoria*. Obtenido de RSM:
<https://www.rsm.global/peru/es/news/conoce-la-importancia-de-la-auditoria-para-empresas>
- Ley de Regimen Tributario Interno. (2019). *LRTI*. Quito: LEXISFINDER. Obtenido de
https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2/Reformas_febrero_2020/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf
- LLanos, C. R. (2020). *AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA ESTACIÓN DE SERVICIO SANTIAGO DOS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2018*. Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.
- Madariaga, J. (2007). *MANUAL PRÁCTICO DE AUDITORÍA*. Barcelona: Ediciones Deusto. Obtenido de
<https://books.google.com.ec/books?id=IEVfnqqlDBwC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>
- Maldonado, M. (2011). *Auditoria de Gestion*. Quito: Abya-Yala. Obtenido de
<https://es.slideshare.net/adriancps86/auditora-de-gestin-milton-maldonado>
- Manrique Plácido, J. M. (2019). *Introducción a la Auditoría*. Perú: Ediciones Carolina (Trujillo).
- Morocho, V. J. (2020). *AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA CONSTRUCTORA OVIEDO PALACIOS "COVIPAL" CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA*

DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2018. Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Pilla, S. G. (2020). *AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA LABORATORIOS OVALCOHOL CÍA. LTDA., CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERÍODO 2017.* Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Reglamento para la Aplicacion Ley de Régimen Tributario Interno. (2020). *LRTI*. Quito: LEXISFINDER. Obtenido de <http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACION+LEY+DE+RÉGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>

Reyes Ponte, M. (2015). *Libro de Auditoria Tributaria.* Obtenido de <https://docplayer.es/32191747-Libro-de-auditoria-tributaria.html>

Sandoval H, M. (2012). *Introducción a la Auditoría.* Mexico: RED TERCER MILENIO S.C.

Vega, M. J. (2018). *AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA TUGALT DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2015.* Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Whittington Pany. (2010). *Principios de Auditoria.* Mexico: McGraw-Hill Interamericana. Obtenido de <https://qdoc.tips/principios-de-auditoria-14ta-ed-whittington-pany-pdf-free.html>

ANEXOS

ANEXO A: INFORMACIÓN FINANCIERA

COAC DE AHORRO Y CREDITO MUSHUK YUYAY CHIMBORAZO					
BALANCE DE SITUACION GENERAL (DEFINITIVO)					
		AÑO 2019		AÑO 2020	
1	ACTIVO		<u>207178,91</u>		<u>312075,62</u>
11	FONDOS DISPONIBLES		33.552,79		<u>38.901,01</u>
1101	Caja	<u>28.863,39</u>		<u>23.253,28</u>	
110105	Efectivo	<u>28.863,39</u>		23.253,28	
11010501	Caja Recaudacion	28.863,39		23.253,28	
1103	Bancos y otras instituciones financieras	<u>4.689,40</u>		<u>15.647,73</u>	
110310	Bancos e instituciones financieras local	<u>4.689,40</u>		15.647,73	
11031003	Banco del Austro Cta. 0006030378	757,68		14.727,97	
11031004	BanCodesarrollo	3.483,55		727,40	
11031007	Banco Pacifico Cta Cte 7894228	448,17		192,36	
14	CARTERA DE CRÉDITOS		<u>156.040,57</u>		<u>248.680,97</u>
1402	Cartera de créditos de consumo prioritar	<u>14.285,59</u>		<u>6.841,56</u>	
140205	De 1 a 30 días	2.147,21		735,74	
140210	De 31 a 90 días	3.639,55		1.371,35	
140215	De 91 a 180 días	2.997,22		1.929,52	
140220	De 181 a 360 días	2.099,59		1.579,92	
140225	De más de 360 días	3.402,02		1.225,03	
1404	Cartera de microcrédito por vencer	<u>128.877,52</u>		<u>211.632,64</u>	
140405	De 1 a 30 días	20.590,85		25.356,15	
140410	De 31 a 90 días	29.563,96		41.115,09	
140415	De 91 a 180 días	28.708,51		50.507,90	
140420	De 181 a 360 días	31.555,05		61.422,19	
140425	De más de 360 días	18.459,15		33.231,31	
1428	Cartera de microcrédito que no devenga i	<u>12.159,59</u>		<u>21.857,09</u>	
142805	De 1 a 30 días	5.225,66		6.132,35	
142810	De 31 a 90 días	3.934,59		4.970,71	
142815	De 91 a 180 días	2.400,96		4.563,17	
142820	De 181 a 360 días	598,38		4.877,26	
142825	De más de 360 días			1.313,60	
1452	Cartera de microcrédito vencida	<u>13.759,30</u>		<u>32.470,01</u>	
145210	De 31 a 90 días	3.899,40		5.902,13	
145215	De 91 a 180 días	2.918,30		5.678,78	
145220	De 181 a 360 días	2.486,59		9.718,30	
145225	De más de 360 días	4.455,01		11.170,80	
1499	(Provisiones para créditos incobrables)	<u>-13.041,43</u>		<u>-24.120,33</u>	
149920	(Cartera de microcréditos)	-13.041,43		-24.120,33	
16	CUENTAS POR COBRAR		<u>2.601,57</u>		<u>5.299,34</u>
1603	Intereses por cobrar de cartera de crédi	<u>2.042,66</u>		<u>3.480,32</u>	
160310	Cartera de créditos de consumo prioritar	78,51		16,34	
160320	Cartera de microcrédito	1.964,15		3.463,98	
1690	Cuentas por cobrar varias	<u>558,91</u>		<u>1.819,02</u>	
169005	Cuenta por cobrar (socios)	<u>558,91</u>		1.737,72	
16900505	Cuentas por cobrar socios	558,91		437,72	
16900530	Anticipos sueldos personal			1.300,00	
169020	Prepagado Facilito			61,30	
169090	Otras			20,00	
16909001	Cuentas por cobrar socios			20,00	

18	PROPIEDADES Y EQUIPO		<u>9.427,60</u>		<u>14.621,15</u>
1805	Muebles, enseres y equipos de oficina	<u>7.922,39</u>		12.240,16	
180501	Muebles de Oficina	7.400,08		11.323,29	
18050101	Muebles de Oficina	7.400,08		11.323,29	
180502	Equipos de Oficina	522,31		916,87	
18050201	Equipos de Oficina	522,31		916,87	
1806	Equipos de computación	<u>3.806,90</u>		5.371,90	
180601	Equipos de computación	3.806,90		5.371,90	
1807	Unidades de transporte	<u>2.469,40</u>		3.574,40	
180705	Motocicleta	2.469,40		3.574,40	
18070505	Moto	2.469,40		3.574,40	
1890	Otros	<u>1.427,75</u>		1.557,75	
189005	Equipos de Seguridad	1.427,75		1.557,75	
1899	(Depreciación acumulada)	<u>-6.198,84</u>		-8.123,06	
189915	(Muebles, enseres y equipos de oficina)	-1.625,40		-2.320,79	
18991501	(Depreciacion Acumulada Equipos de Ofici	-141,01		-170,39	
18991503	(Depreciacion Acumulada Muebles de Ofici	-1.484,39		-2.150,40	
189920	(Dp. Acm. Equipo de Computo)	-2.933,55		-3.590,48	
189925	(Depreciación Acm, Moto Ranger)	-1.005,31		-1.577,21	
189940	(Dp. Acm. equipo de Seguridad)	-634,58		-634,58	
19	OTROS ACTIVOS		<u>5.556,38</u>		<u>4.573,15</u>
1905	Gastos diferidos	<u>3.847,14</u>		2.863,91	
190510	Gastos de instalación	1.154,53		769,69	
190520	Programas de computación	2.692,61		2.094,22	
1990	Otros	<u>1.709,24</u>		1.709,24	
199010	Otros impuestos	1.630,87		1.630,87	
19901001	Anticipo Impuesto a la Renta	1.630,87		1.630,87	
199015	Depósitos en garantía y para importacion	78,37		78,37	
19901501	Garantia de arriendo	78,37		78,37	
TOTAL ACTIVO			<u>207178,91</u>		<u>312.075,62</u>

2	PASIVOS		<u>126.458,34</u>		<u>231948,53</u>
21	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO		118.148,28		<u>221.233,46</u>
2101	Depósitos a la vista	84.416,76		143.414,21	
210135	Depósitos de ahorro	84.416,76		143.414,21	
21013501	Ahorro Nomal	84.416,76		143.018,30	
21013503	Ahorro Infantil			395,91	
2103	Depósitos a plazo	31.500,00		75.863,88	
210305	De 1 a 30 días	1.000,00		2.400,00	
210310	De 31 a 90 días	500,00		11.000,00	
210315	De 91 a 180 días			10.500,00	
210320	De 181 a 360 días	30.000,00		44.200,00	
210325	De más de 361 días			7.763,88	
2105	Depósitos restringidos	2.231,52		1.955,37	
210505	Deposito para Encaje	2.231,52		1.955,37	
25	CUENTAS POR PAGAR		7.490,66		<u>9.885,67</u>
2501	Intereses por pagar	1.263,55		2.169,79	
250115	Depósitos a plazo	1.263,55		2.142,27	
25011501	Depositos a Plazo Fijo	1.263,55		2.142,27	
250190	Otros			27,52	
25019001	Certificados de Aportacion			27,52	
2503	Obligaciones patronales	5.411,05		6.302,32	
250310	Beneficios Sociales	4.889,94		5.846,99	
25031001	C X P Decimo Tercer Sueldo	1.720,25		2.022,63	
25031002	C X P Decimo Cuarto Sueldo	1.697,82		2.175,32	
25031003	Vacaciones	1.471,87		1.649,04	

250315	Aportes al IESS	439,42			373,64
25031501	Aporte Patronal IESS	247,17			210,17
25031502	Aporte Personal IESS	192,25			163,47
250390	Otras	81,69			81,69
2504	Retenciones	150,25			398,17
250405	Retenciones fiscales	150,25			107,85
25040502	2% Rendimientos Fiscales	6,37			6,39
25040503	8% Arriendos	56,51			
25040505	1% Activos Fijos / Suministros / Publici	,14			24,57
25040506	2% Servicios / Telefonos	1,98			25,45
25040512	Retencion 30% Bienes	,47			34,19
25040513	Retencion 70% Bienes				17,25
25040514	Retencion 100% IVA	84,78			
250490	Otras retenciones				290,32
25049001	Contribucion Solca				290,32
2505	Contribuciones, impuestos y multas				224,56
250501	Impuesto a la renta				215,92
250590	Otras contribuciones e impuestos				8,64
2590	Cuentas por pagar varias	665,81			790,83
259015	Cheques girados no cobrados	,20			176,22
259090	Otras cuentas por pagar	665,61			614,61
25909008	Bono de Desarrollo Humano	100,00			
25909015	C X P Ahorro Programado	565,61			614,61
29	OTROS PASIVOS		819,40		829,40
2990	Otros	819,40			829,40
299090	Varios	819,40			829,40
29909015	Mov. Transitoria de Certificados	819,40			829,40
	TOTAL PASIVOS		<u>126.458,34</u>		<u>231948,53</u>
3	PATRIMONIO		<u>79.704,48</u>		<u>94719,99</u>
31	CAPITAL SOCIAL		29.724,39		28.774,36
3103	Aportes de socios	29.724,39			28.774,36
310301	Certificados de Aportacion	29.724,39			28.774,36
33	RESERVAS		49.980,09		65.945,63
3301	Fondo irrepartible de reserva Legal	22.291,85			29.774,01
330105	Reserva legal irrepartible	22.291,85			29.774,01
3310	Por resultados no operativos	27.688,24			36.171,62
331010	Capital Institucional	27.688,24			36.171,62
	TOTAL PATRIMONIO		<u>79.704,48</u>		<u>94719,99</u>
	EXCEDENTE DEL PERIODO :		1016,09		-14592,9
Total PASIVO & PATRIMONIO & EXCEDENTE DEL PERIODO :			<u>207178,91</u>		<u>312075,62</u>

COAC DE AHORRO Y CREDITO MUSHUK YUYAY CHIMBORAZO

ESTADO DE RESULTADOS (DEFINITIVO)

		AÑO 2019	AÑO 2020
4	GASTOS	67803,33	74462,72
41	INTERESES CAUSADOS	2723,54	5909,47
4101	Obligaciones con el público	2723,54	5909,47
410115	Depósitos de ahorro	1214,17	1333,42
41011501	Intereses ahorros Normal	1214,17	1333,42
410130	Depósitos a plazo	1509,31	4548,53
41013001	Intereses Depositos a Plazo Fijo	1509,31	4548,53
410190	Otros	0,06	27,52
41019001	Intereses Certificados de Aportacion	0,06	27,52
44	PROVISIONES	5403,15	11078,90
4402	Cartera de créditos	5403,15	11078,90
440240	Microcrédito	5403,15	11078,90
45	GASTOS DE OPERACIÓN	59626,64	57471,45
4501	Gastos de personal	38541,29	33021,04
450105	Remuneraciones mensuales	27665,79	22215,36
45010501	Sueldos	26828,72	21695,96
45010502	Horas Extras	40,00	
45010503	Liquidacion de empleados	797,07	519,40
450110	Beneficios sociales	5819,72	4697,79
45011001	Decimo Tercer Sueldo	2403,21	2024,40
45011002	Decimo Cuarto Sueldo	2331,10	1877,50
45011003	Vacaciones	1085,41	795,89
450120	Aportes al IESS	3308,14	3032,76
45012001	Aportes Patronal IESS	3308,14	3032,76
450135	Fondo de reserva IESS	1401,96	1413,37
450190	Otros	345,68	1661,76
45019001	Capacitaciones	204,00	267,86
45019002	Refrigerios	114,90	324,40
45019003	Servicios Ocasionales	26,78	92,00
45019005	Uniformes Personal		276,00
45019060	Agasajo Navideño		701,50
4502	Honorarios	1147,50	1798,39
450210	Honorarios profesionales	1147,50	1798,39
45021001	Honorarios profesionales	1147,50	1798,39
4503	Servicios varios	12823,57	13110,55
450305	Movilización, fletes y embalajes	876,65	2042,80
450310	Servicios de guardiana	208,92	54,90
450315	Publicidad y propaganda	81,95	1019,07
450320	Servicios básicos	3758,78	3358,47
45032001	Agua	187,34	21,63
45032002	Energia Electrica	345,43	346,15
45032003	Correo, Telefonos y Telex	1849,30	1388,79
45032004	Internet	973,27	843,28
45032005	Internet movil celulares	403,44	758,62
450325	Seguros		14,92
45032504	Seguro contra Robo y Asalto		14,92
450330	Arrendamientos	5869,57	869,57
450390	Otros servicios	2027,70	5750,82
45039001	Central de Riesgos	1001,87	1000,00
45039002	Limpieza y Aseo	102,87	223,46
45039004	Judiciales y Notariales	708,49	53,93
45039005	Varios		74,40
45039006	Gastos Bancarios	214,47	4399,03
4504	Impuestos, contribuciones y multas	2113,78	3315,17

450405	Impuestos Fiscales	1522,64		2100,84
45040501	Impuesto IVA	1522,64		2100,84
450410	Impuestos Municipales	205,13		896,08
450415	Aportes a la SEPS	278,17		100,89
450430	Multas y otras sanciones	107,84		217,36
4505	Depreciaciones	2280,35		1946,54
450525	Muebles, enseres y equipos de oficina	716,59		695,39
45052501	Muebles y Equipos de Oficina	669,58		666,01
45052502	Equipo de Oficina	47,01		29,38
450530	Equipos de computación	851,37		656,93
450535	Unidades de transporte	395,10		571,90
450540	Equipos de Seguridad	317,29		22,32
4506	Amortizaciones	1427,79		1123,29
450615	Amortización Gastos de Instalación	577,26		384,84
450625	Amortización Programa de Computación	769,37		598,39
450630	Gastos de adecuación	14,90		21,59
450690	Otros	66,26		118,47
4507	Otros gastos	1292,36		3156,47
450705	Suministros diversos	542,15		1425,84
45070501	Suministros de Oficina	542,15		1425,84
450715	Mantenimiento y reparaciones	750,21		1725,63
45071501	Mantenimiento y reparaciones	710,92		1725,63
45071502	Equipos de Computacion	39,29		
450790	Otros			5,00
45079028	Gastos no deducibles			5,00
47	OTROS GASTOS Y PERDIDAS		50,00	2,90
4790	Otros	50,00		2,90
479010	Otros	50,00		2,90
47901001	Otros Gastos	50,00		2,90
	TOTAL GASTOS		67803,33	74462,72
5	INGRESOS		68819,42	59869,82
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS		39481,37	38413,81
5101	Depósitos	37,53		122,83
510110	Depósitos en instituciones financieras e	37,53		122,83
51011001	Ahorros interes ganados	37,53		122,83
5104	Intereses y descuentos de cartera de cré	39443,84		38290,98
510410	Cartera de créditos de consumo prioritar	1529,41		962,13
510420	Cartera de microcrédito	34377,43		33358,69
510450	De mora	3537,00		3970,16
54	INGRESOS POR SERVICIOS		288,33	
5490	Otros servicios	288,33		
549010	Tarifados diferenciados	288,33		
54901001	Aprturas de cuenta	288,33		
56	OTROS INGRESOS		29049,72	21456,01
5604	Recuperaciones de activos financieros	24,43		
560420	Intereses y comisiones de ejercicios ant	24,43		
5690	Otros	29025,29		21456,01
569001	Comision por Servicios	62,78		1226,95
569005	Comisiones Facilto			113,32
569010	Otros ingresos	28962,51		20115,74
	TOTAL INGRESOS		68819,42	59869,82
	EXCEDENTE DEL PERIODO:		1016,09	-14592,90

ANEXO B: REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)



Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
MUSHUK YUYAY-CHIMBORAZO LTDA.

Número RUC
0691722449001

Representante legal
• POMAQUERO SAEZ BENJAMIN SEGUNDO

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
23/06/2008

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
23/06/2008

Jurisdicción
ZONA 3 / CHIMBORAZO / RIOBAMBA

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ

Dirección

Barrio: LA FLORESTA Calle: JUAN FELIX PROAÑO Número: S/N Intersección:
HOLANDA ESQUINA Número de piso: 0 Manzana: MZC Referencia: VIA A SAN LUIS
CASI FRENTE AL CENTRO EVANGELICO LA GREY DE DIOS

Actividades económicas

• K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.

Establecimientos

Abiertos
2

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS

Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
MUSHUK YUYAY-CHIMBORAZO LTDA.

Número RUC
0691722449001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021000972782
Fecha y hora de emisión: 18 de marzo de 2021 09:21
Dirección IP: 186.4.155.33

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.